



# Contrato de Ingeniería y Construcción

## OPCIÓN C: CONTRATO OBJETIVO CON LISTADO DE ACTIVIDADES

---

Este contrato debe utilizarse para el nombramiento de un contratista para trabajos de ingeniería y construcción, incluyendo cualquier nivel de responsabilidad de diseño

**Un documento de NEC**  
**Junio 2017**  
**(Modificado en octubre de 2020)**

Este contrato traducido y modificado se basa en la familia de contratos NEC, cuyos derechos de autor pertenecen a: The Institution of Civil Engineers.

---

### **La Junta de Construcción del Gobierno, Gabinete del Reino Unido**

La Junta de Construcción del Gobierno (anteriormente la Junta de Clientes de Construcción) recomienda a las organizaciones del sector público utilizar los contratos NEC y, en particular, los contratos NEC4, si fuese aplicable, en la procura para la construcción. La estandarización del uso de este amplio conjunto de contratos debería ayudar a lograr eficiencias en todo el sector público y promover comportamientos acordes con los principios de la Estrategia de Construcción del Gobierno.

---

### **Oficina de Desarrollo del Gobierno de la RAEHK**

La Oficina de Desarrollo recomienda la transición progresiva de NEC3 a NEC4 en los proyectos de obras públicas en Hong Kong. Con las modificaciones adecuadas para adaptarse al entorno local de Hong Kong, se espera que NEC4 mejore aún más la colaboración asociativa, desbloquee las innovaciones y logre una mejor gestión de costos y una mejor relación calidad-precio en los proyectos de obras públicas.

NEC es una división de Thomas Telford Ltd, una subsidiaria de propiedad total de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE), propietaria y promotora de NEC.

NEC es un conjunto de contratos estándar, cada uno de los cuales tiene las siguientes características:

- Su uso promueve la buena gestión de la relación entre las dos partes en el contrato y, por lo tanto, del trabajo comprendido en el contrato.
- Se puede utilizar en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de trabajo y en cualquier lugar.
- Se trata de un documento claro y sencillo, que utiliza un lenguaje y una estructura sencilla y fácil de entender.

El contrato de ingeniería y construcción NEC4, es uno entre el conjunto NEC, y es consistente con todos los otros documentos NEC4. Así mismo, se pone a disposición las Guías de usuario de contratos de ingeniería y construcción, los diagramas de flujo y las opciones A, B, C, D, E y F.

ISBN (conjunto completo) 978-0-7277-6391-4

ISBN (el presente documento) 978-0-7277-6209-2

ISBN (Establecimiento de estrategias de procura y contratos) 978-0-7277-6223-8

ISBN (Preparación de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6224-5

ISBN (Selección de un proveedor) 978-0-7277-6234-4

ISBN (Gestión de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6235-1 ISBN (Organigramas de contrato de ingeniería y construcción) 978-0-7277-6267-2

ISBN (Opción A: Contrato valorado con listado de actividades) 978-0-7277-6311-2

ISBN (opción B: Contrato valorado con listado de cantidades) 978-0-7277-6312-9

ISBN (Opción C: Contrato objetivo con listado de actividades) 978-0-7277-6313-6 ISBN (Opción D: Contrato objetivo con listado de cantidades) 978-0-7277-6314-3

ISBN (Opción E: Contrato de costo reembolsable) 978-0-7277-6315-0

ISBN (Opción F: Contrato de gestión) 978-0-7277-6316-7

Edición consultiva 1991

Primera edición 1993

Segunda edición 1995

Tercera edición 2005, reimprima con modificaciones en el año 2013

Cuarta edición Junio de 2017

Reimpresa con modificaciones en enero de 2019

La Catalogación de la Biblioteca Británica de esta publicación en los Datos de Publicación se encuentra disponible en la Biblioteca Británica.

© Copyright nec 2017

Todos los derechos reservados, incluyendo la traducción. El titular del presente documento se reserva el derecho de reproducir los Datos del Contrato y sus formularios con el fin de obtener licitaciones, adjudicaciones y administrar contratos. Salvo lo permitido por la Ley de Derecho de Autor, Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación podrá reproducirse, almacenarse en un sistema de recuperación o transmitirse de forma alguna o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra forma, sin el permiso previo por escrito del director de NEC, Thomas Telford Ltd, One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

Composición de Manila Typesetting Company

Impreso y encuadrado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido

# Contenido

---

## Prólogo

---

## Prefacio

---

## Agradecimientos

---

## Modificaciones

---

## Cláusulas Fundamentales

---

- 1 Consideraciones generales
- 2 Las principales responsabilidades del *Contratista*
- 3 Plazo
- 4 Gestión de la calidad
- 5 Pagos
- 6 Eventos compensables
- 7 Titularidad
- 8 Responsabilidad y seguros
- 9 Resolución

## Resolviendo y Evitando las Disputas

---

Opción Z.W

## Opciones Secundarias

---

- Opción X2: Cambios en la ley  
Opción X4: Garantía de la sociedad controladora  
Opción X5: Culminación de *sección*  
Opción X7: Penalidad por retraso  
Opción X9: Transferencia de derechos  
Opción X10: Modelización de Información  
Opción X11: Resolución por parte del *Cliente*  
Opción X13: Garantía de cumplimiento  
Opción X14: Adelanto al *Contratista*  
Opción X15: El diseño del *Contratista*  
Opción X16: Retención  
Opción X18: Limitación de responsabilidad  
Opción X20: Indicadores Clave de Rendimiento  
Opción X22: Participación temprana del *Contratista*  
Opción Z: *Condiciones del contrato adicionales*

## Listado de Componentes de Costo

---

# Prólogo

---

Necesitamos lograr una mejora continua en la ejecución de proyectos para generar confianza en el sector de la construcción en el Reino Unido a fin de que podamos atraer más inversión. La Autoridad de Infraestructura y Proyectos (API) es el centro de la experiencia del gobierno en infraestructura y proyectos importantes. Nos encontramos en el corazón del gobierno y reportamos a la Oficina del Gabinete y el Tesoro de HM.

La implementación correcta del contrato es fundamental para el éxito del sistema general de ejecución de proyectos. El conjunto de contratos NEC ha existido por más de 20 años y viene vinculando proyectos, personas y procesos para crear el entorno propicio para una ejecución exitosa.

Este nuevo contrato NEC4 actualizado abarca los cambios digitales que vienen ocurriendo en la industria de la construcción, especialmente en torno a BIM, que creo que será central para crear un cambio súbito en el rendimiento. Si bien su visión es a futuro, también se basa en los fundamentos necesarios para un contrato efectivo.

El uso de NEC4 en proyectos del sector público ayudará a implementar la Estrategia de Construcción del Gobierno a medida que buscamos mejorar la capacidad del gobierno central como cliente de la construcción para ofrecer más ahorros del orden de £1,7bn de libras en todo el Estado. La API espera colaborar con la industria para hacer que la ejecución de proyectos sea más eficiente y efectiva.

**Tony Meggs, Director Ejecutivo, Autoridad de Infraestructura y Proyectos**



Infrastructure  
and Projects  
Authority

Dependiente de la Oficina  
del Gabinete y Tesorería de  
HM

# Prefacio

---

NEC se publicó por primera vez hace aproximadamente 24 años en el año 1993, como una forma nueva e innovadora de gestionar los contratos de construcción. Se diseñó para facilitar y fomentar una buena gestión de los riesgos e incertidumbres, utilizando un lenguaje claro y sencillo.

El enfoque de NEC para la gestión de contratos se respaldó en "el Informe Latham - Construyendo el equipo", el cual era un análisis gubernamental/industrial que trataba sobre la procura y los arreglos contractuales en la industria de la construcción del Reino Unido. Esto conllevó a una segunda edición en el año 1995, a la que se incorporaron las nuevas recomendaciones que surgieron de ese análisis. El uso de este contrato se fue incrementando cada vez más en el Reino Unido y en el extranjero, y en su tercera edición del año 2005, se realizó una importante actualización.

NEC ha jugado un papel importante en ayudar a la industria a hacer las cosas de manera diferente y mejor. Lo ha hecho introduciendo procedimientos eficaces de gestión de proyectos en el propio contrato. Estos requieren una gestión proactiva del riesgo y el cambio, así como el uso diario de un cronograma actualizado. El abanico de opciones de fijación de precios ha flexibilizado para los Clientes la asignación de riesgos y la capacidad de compartir los riesgos y gestionarlos en colaboración.

El conjunto de contratos NEC ha venido evolucionando a lo largo de tres décadas, incorporando respuestas a consultas y comentarios de los usuarios, y reflejando el desarrollo del sector, incluyendo nuevos enfoques de procura y técnicas de gestión tales como alianzas, gestión de modelización de información de construcción (BIM) y participación en la cadena de suministro. Esta retroalimentación y los nuevos enfoques de procura constituyeron el motor para el desarrollo de los contratos de próxima generación y el lanzamiento de NEC4.

En la elaboración de NEC4, se consideraron tres objetivos clave:

- proporcionar un mayor estímulo para una buena gestión
- apoyar los nuevos enfoques de procura que mejoren la gestión de contratos e
- inspirar un mayor uso de NEC en nuevos mercados y sectores.

Debía ser evolución, no revolución.

Entre las características de NEC4, tenemos:

- un contrato de diseño construcción y operación que facilita la flexibilidad entre la construcción y los requisitos operacionales de oportunidad y alcance
- un nuevo contrato de alianza de múltiples partes basado en un modelo integrado de riesgo y recompensa
- nuevas formas de subcontratos para mejorar la integración de la cadena de suministro.

Entre las mejoras tenemos:

- la entrega de los elementos de costo durante el contrato
- la incorporación de un proceso de prevención de controversias liderado por las partes en el proceso de adjudicación
- la creciente estandarización entre los contratos y
- una orientación mejorada para ofrecer un mayor asesoramiento práctico a los usuarios.

NEC siempre se ha conocido por su enfoque innovador en la gestión de contratos, y esta actualización continúa con ese enfoque. Ningún otro conjunto de contratos ha tenido un efecto tan transformador en el entorno industrial de la construcción como NEC. Ha situado la distribución colaborativa de riesgo y recompensa en el centro de la procura moderna. Su singularidad también se debe a la capacidad de ofrecer una solución integral de procura para todos los trabajos, servicios y suministros de cualquier sector y país.

NEC4 sigue siendo el punto de referencia para la procura en base a las mejores prácticas en todo el mundo.

**Peter Higgins BSc (Hons), CEng, FICE**  
**Presidente del Comité de Contratos de NEC4**

# Agradecimientos

---

El NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martín Barnes, en ese entonces de Coopers y Lybrand con la ayuda del profesor J. G. Perry, en ese entonces de la Universidad de Birmingham, T. W. Wedell en ese entonces de Travers Morgan Management, T. H. Nicholson, Consultor de la Institución de Ingenieros Civiles, A. Norman en ese entonces del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester y P. A. Baird, en ese entonces Consultor de Contratos Corporativos, Eskom, Sudáfrica.

Esta cuarta edición del conjunto de contratos NEC fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Comité de Contratos NEC4.

El Comité de Contratos NEC4 está compuesto por:

P. Higgins, BSc (Hons), CEng, FICE (Presidente)  
P. T. Cousins, BEng (Tec), DipArb, CEng, MICE, FCIarb  
I. Heaphy, BSc (Hons), FRICS, FCIarb, MCInstCES, MACostE  
J. N. Hughes-D'Aeth, BA (Hons), MA (Cantab)  
S. Rowsell, BSc, CEng, FCIHT, FICE, MCIPS

El equipo de redacción de NEC4 está compuesto por:

M. Garratt, BSc (Hons), MRICS, FCIarb  
R. Gerrard, BSc (Hons), FRICS, FCIarb, FCInstCES  
R. Hayes, BSc (Hons), MEng, CEng, MICE, MAPM  
S. Kings, BSc (HONS), MRICS, MCIPS, PhD  
T. Knee-Robinson, BEng (Hons), CEng, MICE, MAPM,  
J. J. LOFTY, MRICS  
R. Patterson, BA, MBA, CEng, MICE  
B. Trebes, BSc (Hons), MSc, FRICS, FInstCES,  
B. Walker, BSc (Hons), GMICE, ACIarb

La revisión fue realizada por:

P. Waterhouse, BEng (Hons), MBA, CEng, FICE, FCIarb, FCInstCES, FCMI

La Institución de Ingenieros Civiles agradece la ayuda proporcionada por el Comité de Contratos de NEC4 y el equipo de redacción de NEC4 en la preparación de la cuarta edición, así como el apoyo de las siguientes organizaciones por facilitar a su personal:

Anthony Collins Solicitors LLP  
Berwin Leighton Paisner LLP  
CEMAR  
Costain plc  
Mott MacDonald Ltd

# Cláusulas fundamentales

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

<b>Medidas de comportamiento</b>	<b>10</b>
	10.1 Las Partes, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> actuarán como se indica en este contrato.
	10.2 Las Partes, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> actúan en un espíritu de confianza mutua y cooperación.
<b>Términos identificados y definidos</b>	<b>11</b>
	11.1 En estas <i>condiciones del contrato</i> , los términos identificados en los Datos del Contrato están en cursiva y las iniciales de los términos definidos están en mayúscula.
	11.2 (1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en los Datos del Contrato o es el último cronograma aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> . El último cronograma aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> sustituye a los Cronogramas Aceptados anteriormente. (2) La Culminación ocurre cuando el <i>Contratista</i> ha <ul style="list-style-type: none"> <li>• realizado todo el trabajo que el Alcance especifica que debe realizar a más tardar en la Fecha de Culminación y</li> <li>• ha corregido los Defectos notificados que habrían impedido al <i>Cliente</i> utilizar las <i>obras</i> o a Otros realizar su trabajo.</li> </ul> Si el trabajo que debe realizar el <i>Contratista</i> a la Fecha de Culminación no se encuentra especificado en el Alcance, la Culminación es cuando el <i>Contratista</i> ha realizado todo el trabajo necesario para que el <i>Cliente</i> pueda utilizar las <i>obras</i> y para que Otros realicen su trabajo. (3) La Fecha de Culminación es la <i>fecha de culminación</i> a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con el contrato. (4) La Fecha del Contrato es la fecha en que el contrato entró en vigor. (5) Un Acto de Corrupción es <ul style="list-style-type: none"> <li>• la oferta, promesa, dádiva, aceptación o solicitud de una ventaja como incentivo para una acción que sea ilegal, no ética o una violación de la confianza o</li> <li>• el abuso de cualquier poder conferido en beneficio privado</li> </ul> en relación con este contrato o cualquier otro contrato con el <i>Cliente</i> . Esto incluye cualquier comisión pagada a manera de incentivo que no haya sido declarada al <i>Cliente</i> antes de la Fecha del Contrato. (6) Un Defecto es <ul style="list-style-type: none"> <li>• cualquier parte de las <i>obras</i> que no se ajuste al Alcance o</li> <li>• cualquier parte de las <i>obras</i> diseñada por el <i>Contratista</i> que no se ajuste a la ley aplicable ni al diseño del <i>Contratista</i> que el <i>Gerente del Proyecto</i> ha aceptado.</li> </ul> (7) El Certificado de Defectos es una lista de Defectos que el <i>Supervisor de Calidad</i> ha notificado antes de la <i>fecha de defectos</i> y que el <i>Contratista</i> no ha corregido o, si no hay tales Defectos, una declaración de que no los hay. (8) El Registro de Alertas Tempranas es un registro de asuntos que se <ul style="list-style-type: none"> <li>• enumeran en los Datos del Contrato para su inclusión y</li> <li>• son notificados por el <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> como asuntos de alerta temprana.</li> </ul>

Incluye una descripción del asunto y la forma en que debe evitarse o reducirse los efectos del asunto.

(9) Los Equipos son los artículos suministrados y utilizados por el *Contratista* para la Prestación de las Obras y que el Alcance no requiere que el *Contratista* incluya en las *obras*.

(10) La Tarifa es el monto calculado aplicando el *porcentaje de la tarifa* al monto del Costo Determinado.

(11) Una Fecha Clave es la fecha en la que el trabajo debe cumplir con la Condición indicada. La Fecha Clave es la *fecha clave* indicada en los Datos del Contrato y la Condición es la *condición* indicada en los Datos del Contrato a menos que se modifique posteriormente en virtud del contrato.

(12) Otros son personas u organizaciones que no son el *Cliente*, el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad*, el *Árbitro* o algún miembro de la Junta de Prevención de Controversias, el *Contratista* o cualquier empleado, Subcontratista o proveedor del *Contratista*.

(13) Las Partes son el *Cliente* y el *Contratista*.

(14) El Equipamiento y los Materiales son los artículos destinados a ser incluidos en las *obras*.

(15) Prestación de las Obras significa realizar el trabajo necesario para culminar las *obras* de conformidad con el contrato y todos los trabajos incidentales, servicios y acciones que el contrato requiere.

(16) El Alcance es información que

- especifica y describe las *obras* o
- establece cualquier restricción sobre la forma en que el *Contratista* realiza la Prestación de las Obras

y se especifica

- en los documentos contenidos en los Datos del Contrato o
- en una instrucción impartida de acuerdo con el contrato.

(17) El Sitio es el área dentro de los *límites colindantes del sitio* y los volúmenes por encima y por debajo del mismo que se ven afectados por el trabajo contemplado en el contrato.

(18) La Información del Sitio es información que

- describe el Sitio y sus alrededores, y
- se encuentra en los documentos que los Datos del Contrato indica.

(19) Un Subcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Contratista* para

- construir o instalar parte de las *obras*,
- diseñar la totalidad o parte de las *obras*, excepto el diseño del Equipamiento y los Materiales realizados por el proveedor o
- prestar un servicio en las Áreas de Trabajo que sea necesario para la Prestación de las Obras, excepto para

– el alquiler de Equipos o

- el suministro de personas pagadas por el *Contratista* según las horas que trabajen.

(20) Las Áreas de Trabajo son el Sitio y aquellas partes de las *áreas de trabajo* que son

- necesarias para la Prestación de las Obras y
- que sólo se utilizan para el trabajo en el contrato

a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.

(21) El Listado de Actividades es el *listado de actividades* a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con estas *condiciones del contrato*.

(24) El Costo Determinado es el costo de los componentes del Listado de Componentes de Costo menos el Costo Desestimado.

(26) El Costo Desestimado es el costo que

- no está justificado en las cuentas y registros del *Contratista*,
- no debiera haber sido pagado a un Subcontratista o proveedor de acuerdo con su contrato,
- se incurrió sólo porque el *Contratista* no
  - cumplió con un procedimiento de aceptación o procura establecido en el Alcance,
  - dio una alerta temprana a la que estaba obligado de conformidad con el contrato
  - notificó al *Gerente del Proyecto* sobre la preparación y realización de un proceso de adjudicación o sobre procedimientos de un tribunal entre el *Contratista* y un Subcontratista o proveedor

y el costo de

- corregir los Defectos tras la Culminación,
- corregir los Defectos causados por el incumplimiento por parte del *Contratista* de la restricción sobre la forma en que debe realizar la Prestación de las Obras indicada en el Alcance,
- Equipamiento y Materiales no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir desperdicio razonable) a menos que resulte de un cambio en el Alcance,
- los recursos no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir disponibilidad y utilización razonables) o no retirados de las Áreas de Trabajo habiendo sido solicitado por el *Gerente del Proyecto* y
- la preparación y realización de un proceso de adjudicación, los pagos a un miembro de la Junta de Prevención de Controversias o los procedimientos del *tribunal* entre las Partes.

(31) El Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es el Costo Determinado total que el *Gerente del Proyecto* estima que será pagado por el *Contratista* antes de la siguiente fecha de evaluación más la Tarifa.

(32) Los Precios son los precios de suma alzada por cada una de las actividades del Listado de Actividades a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.

<b>La interpretación y la ley</b>	<b>12</b>
12.1	En el contrato, a menos que el contexto denote lo contrario, las palabras en singular también importan su plural y viceversa.
12.2	El contrato se rige por la <i>ley del contrato</i> .
12.3	Ningún cambio en el contrato, a menos que se disponga lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> , surtirá efecto a menos que haya sido acordado, confirmado por escrito y firmado por las Partes.
12.4	El contrato es el acuerdo completo entre las Partes.
<b>Comunicaciones</b>	<b>13</b>
13.1	Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato deberá hacerse de forma legible, con copia y ser registrada. La escritura se hará en el <i>idioma del contrato</i> .
13.2	En el caso que el Alcance especifique el uso de un sistema de comunicación, la comunicación surtirá efecto una vez que sea comunicada a través del sistema de comunicación especificado en el Alcance.  En el caso que el Alcance no especifique un sistema de comunicación, la comunicación surtirá efecto una vez que sea recibida en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones o, en su defecto, en la dirección del destinatario indicada en

los Datos del Contrato.

- 13.3 En el caso que el contrato requiera que el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad* o el *Contratista* responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*, este responderá dentro del *plazo de respuesta*.
- 13.4 El *Gerente del Proyecto* responde a la comunicación enviada o reenviada por el *Contratista* para su aceptación. En caso la respuesta sea la denegación, el *Gerente del Proyecto* deberá indicar las razones con suficiente detalle para que el *Contratista* pueda corregir el asunto. El *Contratista* reenvía la comunicación dentro del *plazo de respuesta* teniendo en cuenta las razones expuestas. Una razón para la denegación es la necesidad de presentar más información para evaluar la presentación del *Contratista* a cabalidad.
- 13.5 El *Gerente del Proyecto* podrá ampliar el plazo de respuesta a una comunicación si el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* aceptan la prórroga antes de que se cumpla el *plazo de respuesta*. El *Gerente del Proyecto* deberá informar al *Contratista* respecto de la ampliación acordada.
- 13.6 El *Gerente del Proyecto* emite los certificados para el *Cliente* y el *Contratista*. El *Supervisor de Calidad* emite los certificados para el *Gerente del Proyecto*, el *Cliente* y el *Contratista*.
- 13.7 Cualquier notificación o certificado requerido en virtud del contrato se comunicará por separado de otras comunicaciones.
- 13.8 El *Gerente del Proyecto* podrá retener la aceptación de cualquier presentación por parte del *Contratista*. La retención de su aceptación por cualquiera de las razones indicadas en estas *condiciones del contrato* no es un evento compensable.

<b>El Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad</b>	<b>14</b>
	14.1 La aceptación de una comunicación del <i>Contratista</i> por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> o del <i>Supervisor de Calidad</i> , o la aceptación del trabajo, no altera la responsabilidad del <i>Contratista</i> respecto de la Prestación de las Obras ni la responsabilidad por su diseño.
	14.2 El <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> , tras notificar al <i>Contratista</i> , podrán delegar cualquiera de sus acciones así como cancelar cualquier delegación. La notificación deberá contener el nombre del delegado y los detalles de las acciones que están siendo delegadas o de cualquier cancelación de delegación. Cualquier referencia a una acción del <i>Gerente del Proyecto</i> o del <i>Supervisor de Calidad</i> en el contrato incluye cualquier acción de su delegado. El <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> podrán realizar cualquier acción que hayan delegado.
	14.3 El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá instruir al <i>Contratista</i> que cambie el Alcance o una Fecha Clave.
	14.4 El <i>Cliente</i> podrá sustituir al <i>Gerente del Proyecto</i> o al <i>Supervisor de Calidad</i> tras notificar al <i>Contratista</i>
<b>Alerta temprana</b>	<b>15</b>
	15.1 El <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> deberán dar una alerta temprana notificando al otro tan pronto cualquiera de ellos tome conocimiento de cualquier asunto que pueda <ul style="list-style-type: none"> <li>• incrementar el total de los Precios,</li> <li>• retrasar la Culminación,</li> <li>• retrasar el cumplimiento de una Fecha Clave o</li> <li>• afectar el rendimiento de las obras en su futuro uso.</li> </ul> El <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> podrá dar una alerta temprana comunicando al otro sobre cualquier otro asunto que pueda incrementar el costo total del <i>Contratista</i> . El <i>Gerente del Proyecto</i> es el encargado de introducir los asuntos de alerta temprana en el Registro de Alertas Tempranas. No es necesario dar una alerta temprana sobre asuntos para los que se haya notificado previamente un evento compensable.
	15.2 El <i>Gerente del Proyecto</i> deberá preparar un primer Registro de Alertas Tempranas y enviarlo al <i>Contratista</i> dentro de un plazo máximo de una semana a partir de la <i>fecha de inicio</i> . El <i>Gerente del Proyecto</i> deberá solicitar al <i>Contratista</i> que asista a una primera reunión de alerta temprana dentro de un plazo de dos semanas a partir de la <i>fecha de</i>

*inicio.*

Se celebrarán reuniones de alerta temprana posteriores

- en el caso que cualquiera, el *Gerente del Proyecto* o el *Contratista*, solicite al otro que asista a una reunión de alerta temprana y, en cualquier caso,
- en un intervalo no mayor al indicado en los Datos del Contrato hasta la Culminación de la totalidad de las obras.

El *Gerente del Proyecto* o el *Contratista* podrá instruir a otras personas que asistan a una reunión de alerta temprana siempre que el otro esté de acuerdo.

Un Subcontratista asistirá a una reunión de alerta temprana si es que su asistencia puede ayudar a decidir las medidas a tomar.

- 15.3 En una reunión de alerta temprana, los asistentes cooperarán
- en la elaboración y consideración de las propuestas respecto de la manera de evitar o reducir los efectos de cada asunto abordado en el Registro de Alertas Tempranas,
  - buscando soluciones que favorezcan a todos los que se verán afectados,
  - decidiendo las medidas que se tomarán y quién las implementará, de acuerdo con el contrato,
  - decidiendo qué asuntos se pueden eliminar del Registro de Alertas Tempranas y
  - revisando las medidas registradas en el Registro de Alertas Tempranas y decidiendo si es necesario tomar medidas distintas y quién las tomará, de acuerdo con el contrato.
- 15.4 El *Gerente del Proyecto* actualiza el Registro de Alertas Tempranas para registrar las decisiones tomadas en cada reunión de alertas tempranas, y entrega el Registro de Alertas Tempranas actualizado al *Contratista* dentro de un plazo de una semana a partir de la reunión de alertas tempranas. En el caso que una decisión requiera alterar el Alcance, el *Gerente del Proyecto* dará aviso del cambio al tiempo que emite el Registro de Alertas Tempranas actualizado.

<b>Propuestas del Contratista</b>	<b>16</b>
16.1	El <i>Contratista</i> podrá proponer al <i>Gerente del Proyecto</i> que se modifique el Alcance suministrado por el <i>Cliente</i> a fin de reducir el monto que el <i>Cliente</i> debe pagar al <i>Contratista</i> por la Prestación de las Obras. El <i>Gerente del Proyecto</i> deberá conversar con el <i>Cliente</i> y el <i>Contratista</i> sobre el cambio.
16.2	Dentro de las cuatro semanas siguientes a la presentación de la propuesta por parte del <i>Contratista</i> , el <i>Gerente del Proyecto</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• acepta la propuesta del <i>Contratista</i> e instruye que se cambia el Alcance,</li> <li>• informa al <i>Contratista</i> que el <i>Cliente</i> está considerando la propuesta e instruye al <i>Contratista</i> que presente una cotización para la instrucción propuesta de cambio de Alcance, o</li> <li>• informa al <i>Contratista</i> la no aceptación de la propuesta.</li> </ul> <p>El <i>Gerente del Proyecto</i> puede no aceptar la propuesta por cualquier razón.</p>
16.3	El <i>Contratista</i> podrá presentar una propuesta para añadir un área a las Áreas de Trabajo al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. Una razón para la no aceptación es que el área propuesta <ul style="list-style-type: none"> <li>• no es necesaria para la Prestación de las Obras o</li> <li>• se utiliza para trabajos que no están contemplados en el contrato.</li> </ul>
<b>Requisitos para impartir instrucciones</b>	<b>17</b>
17.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> notificará al otro tan pronto tome conocimiento de cualquier ambigüedad o inconsistencia entre los documentos que forman parte del contrato. El <i>Gerente del Proyecto</i> deberá indicar la manera de resolver la ambigüedad o la inconsistencia.

	17.2	El <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> notifica al otro tan pronto tome conocimiento de que el Alcance incluye un requisito ilegal o un imposible. En el caso que el Alcance incluya un requisito ilegal o un imposible, el <i>Gerente del Proyecto</i> dará la instrucción de cambiar el Alcance de la forma adecuada.
<b>Actos Corrupción</b>	<b>de 18</b>	<p>18.1 El <i>Contratista</i> no cometerá ningún Acto de Corrupción.</p> <p>18.2 El <i>Contratista</i> tomará las medidas para detener cualquier Acto de Corrupción que cometa un Subcontratista o proveedor del cual haya tomado conocimiento o debiera haber tomado conocimiento.</p> <p>18.3 El <i>Contratista</i> deberá introducir disposiciones equivalentes a éstas en los subcontratos y contratos de suministro respecto del Equipamiento y los Materiales y los Equipos.</p>
<b>Prevención</b>	<b>19</b>	<p>19.1 Ante la ocurrencia de un evento que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• prevenga que el <i>Contratista</i> culmine la totalidad de las <i>obras</i> o</li> <li>• prevenga que el <i>Contratista</i> culmine la totalidad de las <i>obras</i> en la Fecha de Culminación prevista según consta en el Cronograma Aceptado,</li> </ul> <p>y que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ninguna de las Partes podría prevenir y</li> <li>• un contratista experimentado habría juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido,</li> </ul> <p>el <i>Gerente del Proyecto</i> instruye al <i>Contratista</i> sobre la manera en que se procederá respecto de dicho evento.</p>

## **2. RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA**

Prestación de las Obras	20	
	20.1	El <i>Contratista</i> realiza la Prestación de las Obras de acuerdo con el Alcance.
	20.3	El <i>Contratista</i> asesora al <i>Gerente del Proyecto</i> sobre las implicaciones prácticas del diseño de las <i>obras</i> y sobre los acuerdos de subcontratación.
	20.4	El <i>Contratista</i> prepara los estimados de Costo Determinado total por la totalidad de las <i>obras</i> en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y los presenta a este último. Los estimados se preparan en los intervalos establecidos en los Datos del Contrato desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> . Se adjunta a cada estimación la explicación de los cambios realizados desde que se presentó la estimación anterior.
Diseño del Contratista	21	
	21.1	El <i>Contratista</i> diseña las partes de las <i>obras</i> que debe diseñar en virtud del Alcance.
	21.2	El <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance para su aceptación. Una razón para no aceptar el diseño del <i>Contratista</i> es su incumplimiento con el Alcance y con la ley aplicable.  El <i>Contratista</i> no procede con el trabajo correspondiente hasta que el <i>Gerente del Proyecto</i> haya aceptado su diseño.
	21.3	El <i>Contratista</i> podrá presentar su diseño para su aceptación en partes si el diseño de cada parte puede ser evaluado en su totalidad.
Uso del diseño del Contratista	22	
	22.1	El <i>Cliente</i> podrá utilizar y copiar el diseño de <i>Contratista</i> para cualquier fin relacionado con la construcción, el uso, la alteración o la demolición de las <i>obras</i> , a menos que se indique lo contrario en el Alcance y para otros fines, tal como se establece en el contrato. El Subcontratista otorga al <i>Contratista</i> derechos equivalentes para que el <i>Cliente</i> pueda utilizar el material preparado por el Subcontratista.
Diseño de Equipos	23	
	23.1	A solicitud del <i>Gerente del Proyecto</i> , el <i>Contratista</i> enviará los detalles del diseño de un elemento de los Equipos al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. Una razón para no aceptar el diseño del elemento es que este no permite que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras de acuerdo con <ul style="list-style-type: none"> <li>• el Alcance,</li> <li>• el diseño del <i>Contratista</i> que ha sido aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> o</li> <li>• la ley aplicable.</li> </ul>
Personas	24	
	24.1	El <i>Contratista</i> provee a cada <i>persona clave</i> designada para realizar el trabajo que se indica en los Datos del Contrato o provee una persona de reemplazo que haya sido aceptada por el <i>Gerente del Proyecto</i> .  El <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> el nombre, las calificaciones pertinentes y la experiencia de la persona de reemplazo propuesta para su aceptación. Una razón para no aceptar a la persona es que sus calificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las de la persona que va a ser reemplazada.
	24.2	El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá, previa exposición de las razones, instruir al <i>Contratista</i> que retire a una persona. Luego, el <i>Contratista</i> deberá coordinar que, pasado un día, la persona no tenga más relación con el trabajo materia del contrato.
Trabajo con el Cliente y Otros	25	
	25.1	El <i>Contratista</i> coopera con Otros, incluso en la obtención y suministro de la información necesaria en relación con las <i>obras</i> . El <i>Contratista</i> comparte las Áreas de Trabajo con Otros, tal como se indica en el Alcance.
	25.2	El <i>Cliente</i> y el <i>Contratista</i> prestan servicios y otras cosas según se indica en el Alcance. Cualquier costo incurrido por el <i>Cliente</i> como consecuencia del incumplimiento por parte del <i>Contratista</i> con la prestación de los servicios y otras cosas que deba prestar es evaluado por el <i>Gerente del Proyecto</i> y pagado por el <i>Contratista</i> .

	25.3	<p>En caso el <i>Gerente del Proyecto</i> considere que el trabajo no cumple con la Condición especificada para una Fecha Clave en la fecha establecida y, como resultado, el <i>Cliente</i> incurre en un costo adicional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para la realización de trabajos o</li> <li>• por el pago de una suma adicional a Otros en la realización del trabajo</li> </ul> <p>en el mismo proyecto, el costo adicional que ha pagado o incurrirá el <i>Cliente</i> correrá por cuenta del <i>Contratista</i>. El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa el costo adicional en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se cumple la Condición para la Fecha Clave. El único derecho al que podrá recurrir el <i>Cliente</i> en estas circunstancias es al derecho a recuperar el costo adicional.</p>
Subcontratación	26	<p>26.1 En el caso que el <i>Contratista</i> subconfrage el trabajo, este será responsable de la Prestación de las Obras como si no hubiera subcontratado. El contrato se aplica como si los empleados y los equipos del Subcontratista fuesen del <i>Contratista</i>.</p> <p>26.2 El <i>Contratista</i> presenta el nombre de cada Subcontratista propuesto al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. Una razón para no aceptar al Subcontratista es que el nombramiento no permitirá que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras. El <i>Contratista</i> no designa a un Subcontratista propuesto hasta que el <i>Gerente del Proyecto</i> haya</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• aceptado al Subcontratista y, en la medida en que lo requieran estas <i>condiciones del contrato</i>,</li> <li>• aceptado los documentos del subcontrato</li> </ul> <p>26.3 El <i>Contratista</i> presenta los documentos del subcontrato propuesto, excepto cualquier información sobre la fijación de precios, por cada subcontrato al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación, a menos que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el subcontrato propuesto sea un contrato NEC, que no ha sido modificado de acuerdo con las <i>condiciones adicionales del contrato</i> o</li> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> haya acordado que no se requiere ninguna presentación.</li> </ul> <p>Una razón para no aceptar los documentos del subcontrato es que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• su uso no permitirá que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras o</li> <li>• no incluyen una declaración en el sentido que las partes en el subcontrato actúan en un espíritu de confianza y cooperación mutua.</li> </ul> <p>26.4 Por cada subcontrato, el <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> la información sobre la fijación de precios en los documentos de subcontrato propuestos, a menos que éste último haya acordado que no se requiere la presentación.</p>
Otras responsabilidades	27	<p>27.1 Si fuese necesario, el <i>Contratista</i> obtendrá la aprobación de Otros respecto de su diseño.</p> <p>27.2 El <i>Contratista</i> facilita acceso al trabajo que se viene realizado y al Equipamiento y a los Materiales que están siendo almacenados para el contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• al <i>Gerente del Proyecto</i>,</li> <li>• al <i>Supervisor de Calidad</i> y</li> <li>• a Otros designados por el <i>Gerente del Proyecto</i>.</li> </ul> <p>27.3 El <i>Contratista</i> acatará una instrucción que se ajuste al contrato y que sea impartida por el <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Supervisor de Calidad</i>.</p> <p>27.4 El <i>Contratista</i> actúa de acuerdo con los requisitos de salud y seguridad establecidos en el Alcance</p>
Cesión	28	

- 28.1 Cualquiera de las Partes notifica a la otra si tuviera la intención de transferir el beneficio del contrato o cualquier derecho en virtud de este. El *Cliente* no transferirá ningún beneficio ni derecho si la parte que recibe el beneficio o derecho no tiene la intención de actuar en un espíritu de confianza y cooperación mutua.

---

<b>Divulgación</b>	<b>29</b>
29.1	Las Partes no divulgarán la información obtenida en relación con las <i>obras</i> excepto si fuese necesario para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.
29.2	El <i>Contratista</i> podrá dar a conocer las <i>obras</i> únicamente con el consentimiento del <i>Cliente</i> .

### 3. PLAZO

<b>Inicio, Culminación y Fechas Clave</b>	<b>30</b>
	<p>30.1 El <i>Contratista</i> no comenzará a trabajar en el Sitio hasta la primera <i>fecha de acceso</i> y realizará el trabajo de forma que la Culminación ocurra como máximo en la Fecha de Culminación.</p> <p>30.2 El <i>Gerente del Proyecto</i> decide la fecha de Culminación y la certifica en el plazo de una semana a partir de la fecha.</p> <p>30.3 El <i>Contratista</i> realiza el trabajo de manera que se pueda cumplir con la Condición prevista para cada Fecha Clave como máximo en la Fecha Clave.</p>
<b>El cronograma</b>	<b>31</b>
	<p>31.1 En el caso que un cronograma no se encuentre identificado en los Datos del Contrato, el <i>Contratista</i> presentará un primer cronograma al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación dentro del plazo indicado en los Datos del Contrato.</p> <p>31.2 El <i>Contratista</i> deberá colocar en cada cronograma presentado para su aceptación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la <i>fecha de inicio</i>, las <i>fechas de acceso</i>, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación,</li> <li>• la Culminación planificada,</li> <li>• el orden y la oportunidad de las operaciones que el <i>Contratista</i> tenga previsto realizar para la Prestación de las Obras,</li> <li>• el orden y la oportunidad del trabajo del <i>Cliente</i> y de los Otros, según lo acordado por el <i>Contratista</i> o, en su defecto, según lo establecido en el Alcance,</li> <li>• las fechas en las que el <i>Contratista</i> planea cumplir con cada Condición establecida en las Fechas Clave y culminar otro trabajo necesario de manera que el <i>Cliente</i> y Otros puedan realizar su trabajo,</li> <li>• disposiciones para <ul style="list-style-type: none"> <li>– holgura,</li> <li>– las asignaciones por riesgos de tiempo,</li> <li>– los requisitos de salud y seguridad y</li> <li>– los procedimientos establecidos en el contrato,</li> </ul> </li> <li>• las fechas en las que el <i>Contratista</i> necesitará, para la Prestación de las Obras de acuerdo con el cronograma <ul style="list-style-type: none"> <li>– tener acceso a una parte del Sitio si es posterior a su <i>fecha de acceso</i>,</li> <li>– las aceptaciones,</li> <li>– el Equipamiento y los Materiales y otras cosas que debe proporcionar el <i>Cliente</i> y</li> <li>– la información de Otros,</li> </ul> </li> <li>• por cada operación, una declaración de la manera en que el <i>Contratista</i> planea realizar el trabajo identificando los Equipos principales y demás recursos que se utilizarán y</li> <li>• otra información que el Alcance requiera que el <i>Contratista</i> incluya en un cronograma enviado para su aceptación.</li> </ul> <p>Los cronogramas emitidos para su aceptación se harán de la forma indicada en el Alcance.</p> <p>31.3 Dentro de las dos semanas siguientes a que el <i>Contratista</i> presente un cronograma para su aceptación, el <i>Gerente del Proyecto</i> notificará al <i>Contratista</i> la aceptación del cronograma o las razones de su no aceptación. Una razón para no aceptar un cronograma es que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los planes del <i>Contratista</i> presentados no son viables,</li> <li>• no muestra la información que requiere el contrato,</li> <li>• no representa de manera realista los planes del <i>Contratista</i> y</li> </ul>

- no cumple con el Alcance.

Ante la ausencia de la notificación de aceptación o no aceptación por parte del *Gerente del Proyecto* dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá comunicar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. En el caso que la falta continúe por una semana más después de la notificación del *Contratista*, se considerará que el cronograma ha sido aceptado por parte del *Gerente del Proyecto*.

<b>Actualización del cronograma</b>	<b>32</b>	
	32.1	El <i>Contratista</i> deberá incluir en cada cronograma actualizado <ul style="list-style-type: none"> <li>• el avance real logrado en cada operación y su efecto sobre la oportunidad (<i>timing</i>) de los trabajos restantes,</li> <li>• la manera en que el <i>Contratista</i> planea hacer frente a cualquier retraso y corregir los Defectos notificados y</li> <li>• cualquier otro cambio que el <i>Contratista</i> proponga realizar al Cronograma Aceptado.</li> </ul>
	32.2	El <i>Contratista</i> presenta un cronograma actualizado al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación <ul style="list-style-type: none"> <li>• dentro del <i>plazo de respuesta</i> después de que el <i>Gerente del Proyecto</i> se lo haya instruido.</li> <li>• a discreción del <i>Contratista</i> y, en cualquier caso,</li> <li>• en un intervalo no mayor al indicado en los Datos del Contrato a partir de la <i>fecha de</i> hasta la Culminación de la totalidad las <i>obras</i>.</li> </ul>
<b>Acceso y uso del Sitio</b>	<b>33</b>	
	33.1	El <i>Cliente</i> facilita el acceso y uso de cada parte del Sitio al <i>Contratista</i> que sea necesaria para el trabajo materia del contrato. Se permitirá el acceso y uso en o antes de su <i>fecha de acceso</i> o de la fecha de acceso contemplada en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra después.
<b>Instrucción de detener o no iniciar el trabajo</b>	<b>34</b>	
	34.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> puede instruir al <i>Contratista</i> que detenga o no inicie ningún trabajo. Posteriormente, el <i>Gerente del Proyecto</i> dará instrucciones al <i>Contratista</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• de reiniciar o iniciar el trabajo o</li> <li>• retirar el trabajo del Alcance.</li> </ul>
<b>Toma de control</b>	<b>35</b>	
	35.1	El <i>Cliente</i> no necesita tomar el control de las <i>obras</i> antes de la Fecha de Culminación si los Datos del Contrato establecen que no desea hacerlo. De lo contrario, el <i>Cliente</i> tomará el control de las <i>obras</i> a más tardar dos semanas después de su Culminación.
	35.2	El <i>Cliente</i> podrá utilizar cualquier parte de las <i>obras</i> antes de que se haya certificado su Culminación. El <i>Cliente</i> toma el control de la parte de las <i>obras</i> cuando comienza a utilizarlas, excepto si el uso es <ul style="list-style-type: none"> <li>• por una razón indicada en el Alcance o</li> <li>• para adaptarse al método de trabajo del <i>Contratista</i>.</li> </ul>
	35.3	El <i>Gerente del Proyecto</i> certifica la fecha en que el <i>Cliente</i> toma el control de cualquier parte de las <i>obras</i> y su envergadura a más tardar dentro de una semana desde la fecha.
<b>Aceleración</b>	<b>36</b>	
	36.1	El <i>Contratista</i> o el <i>Gerente del Proyecto</i> podrá proponer al otro una aceleración para lograr la Culminación antes de la Fecha de Culminación. Si el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> están dispuestos a considerar el cambio propuesto, el <i>Gerente del Proyecto</i> instruye al <i>Contratista</i> que presente una cotización. Dicha instrucción deberá indicar los cambios en las Fechas Clave a ser incluidos en la cotización. El <i>Contratista</i> proporciona una cotización dentro de las tres semanas siguientes a la instrucción para hacerlo. El <i>Gerente del Proyecto</i> responderá a la cotización en un plazo de tres semanas. La respuesta será

- una notificación indicando la aceptación de la cotización o
  - una notificación indicando que no se acepta la cotización y que las Fechas de Culminación y las Fechas Clave quedarán como estaban.
- 36.2 Una cotización para una aceleración comprende los cambios propuestos a los Precios, y un cronograma actualizado donde conste la Fecha de Culminación anterior y las Fechas Clave modificadas. Con cada cotización el *Contratista* presentará los detalles de la evaluación.
- 36.3 Una vez aceptada una cotización para una aceleración, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave respectivamente, y acepta el cronograma actualizado.

## 4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Sistema de gestión de la Calidad	<b>40</b>
	<p>40.1 El <i>Contratista</i> opera un sistema de gestión de la calidad que cumple con los requisitos establecidos en el Alcance.</p> <p>40.2 Dentro del periodo previsto en los Datos del Contrato, el <i>Contratista</i> proporciona al <i>Gerente del Proyecto</i> una declaración de política de calidad y un plan de calidad para su aceptación. Una razón para que una declaración de política de calidad o un plan de calidad no sea aceptada es que no permite que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras.</p> <p>En caso se efectúe algún cambio en el plan de calidad, el <i>Contratista</i> proporciona el <i>Gerente del Proyecto</i> el plan de calidad modificado para su aceptación.</p> <p>40.3 El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá instruir al <i>Contratista</i> que remedie el incumplimiento del plan de calidad. Esta instrucción no es un evento compensable.</p>
Pruebas e inspecciones	<b>41</b>
	<p>41.1 Esta cláusula sólo aplica a las pruebas e inspecciones requeridas en el Alcance o por la ley aplicable.</p> <p>41.2 El <i>Contratista</i> y el <i>Cliente</i> proporcionan los materiales, las instalaciones y las muestras para las pruebas e inspecciones comprendidas en el Alcance.</p> <p>41.3 El <i>Contratista</i> y el <i>Supervisor de Calidad</i> comunican el uno al otro cada una de sus pruebas e inspecciones antes de que se inicie la prueba o inspección y, posteriormente, comunican al otro los resultados. El <i>Contratista</i> deberá avisar al <i>Supervisor de Calidad</i> con antelación suficiente de manera que se disponga y realice una prueba o inspección, antes de realizar algún trabajo que pudiera obstruir la prueba o inspección. El <i>Supervisor de Calidad</i> podrá observar cualquier prueba realizada por el <i>Contratista</i>.</p> <p>41.4 En el caso que una prueba o inspección resulte en que algún trabajo tiene un Defecto, el <i>Contratista</i> corregirá dicho Defecto y deberá repetirse la prueba o inspección.</p> <p>41.5 El <i>Supervisor de Calidad</i> realiza las pruebas y las inspecciones sin causar demoras innecesarias en el trabajo o en algún pago que esté condicionado al éxito de la prueba o inspección. Cualquier pago condicionado a que la prueba o inspección de un <i>Supervisor de Calidad</i> sea exitosa, vencerá en la <i>fecha de los defectos</i> o al término del último plazo para la corrección de defectos, lo que ocurra después, si <ul style="list-style-type: none"> <li>• el <i>Supervisor de Calidad</i> no ha realizado la prueba ni la inspección y</li> <li>• el retraso en la prueba o inspección no es causado por el <i>Contratista</i>.</li> </ul> </p> <p>41.6 El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa el costo incurrido por el <i>Cliente</i> para repetir una prueba o inspección luego de encontrar un Defecto. El <i>Contratista</i> pagará el monto evaluado.</p> <p>41.7 En la evaluación que realiza el <i>Gerente del Proyecto</i> del costo incurrido por el <i>Cliente</i> para repetir una prueba o inspección tras encontrar un Defecto, no incluye el costo del <i>Contratista</i> de realizar la prueba o inspección repetidas.</p>
Prueba e inspección antes de la entrega	<b>42</b>
	<p>42.1 El <i>Contratista</i> no llevará a las Áreas de Trabajo aquellos Equipamientos y Materiales que el Alcance establezca que deben ser sometidas a prueba o inspección antes de su entrega hasta que el <i>Supervisor de Calidad</i> haya notificado al <i>Contratista</i> que han pasado satisfactoriamente la prueba o inspección.</p>
Búsqueda y notificación de Defectos	<b>43</b>
	<p>43.1 El plazo para que el <i>Supervisor de Calidad</i> instruya al <i>Contratista</i> que busque un Defecto termina en la <i>fecha de los defectos</i>. El <i>Supervisor de Calidad</i> deberá sustentar la búsqueda junto con la instrucción de hacerlo. La búsqueda puede incluir</p>

- destapar, desmontar, volver a cubrir y volver a instalar los trabajos,
- proveer instalaciones, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones realizadas por el *Supervisor de Calidad* y
- realizar pruebas e inspecciones que no sean requeridas en el Alcance.

43.2 El plazo para que *Supervisor de Calidad* y el *Contratista* notifiquen el uno al otro tan pronto tomen conocimiento de algún Defecto será hasta la *fecha de los defectos*.

<b>Corrección de Defectos</b>	<b>44</b>
	44.1 El <i>Contratista</i> corrige un Defecto independientemente de que el <i>Supervisor de Calidad</i> lo haya notificado o no.
	44.2 El <i>Contratista</i> corrige un Defecto notificado antes de que finalice el <i>plazo para la corrección de defectos</i> . El <i>plazo para la corrección de defectos</i> comienza con la Culminación, en el caso de los Defectos notificados antes de la Culminación y, ante la notificación del Defecto, en el caso de los otros Defectos.
	44.3 En la medida que no se hayan notificado Defectos, el <i>Supervisor de Calidad</i> emite el Certificado de Defectos en la <i>fecha de defectos</i> , o en todo caso <ul style="list-style-type: none"> <li>• al final del último <i>plazo para la corrección de defectos</i> o</li> <li>• en la fecha en la que se hayan corregido todos los Defectos notificados, lo que ocurra primero.</li> </ul> Los <i>derechos del Cliente</i> respecto de un Defecto que el <i>Supervisor de Calidad</i> no haya encontrado o notificado no se verán afectados por la emisión del Certificado de Defectos.
	44.4 Con el fin de corregir un Defecto, si fuese necesario, el <i>Gerente del Proyecto</i> dispondrá que el <i>Cliente</i> permita el acceso del <i>Contratista</i> y el uso de una parte de las obras de la que este haya tomado el control. En este caso, el <i>plazo para la corrección de defectos</i> comienza una vez que se haya permitido el acceso y uso necesarios.
<b>Aceptación de Defectos</b>	<b>45</b>
	45.1 El <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> podrán proponer el uno al otro la modificación del Alcance de manera que no sea necesario corregir un Defecto.
	45.2 En el caso que el <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> estén dispuestos a considerar el cambio, el <i>Contratista</i> presentará una cotización con Precios reducidos, una Fecha de Culminación anterior o ambas al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación. En caso la cotización fuere aceptada, el <i>Gerente del Proyecto</i> cambiará el Alcance, los Precios y la Fecha de Culminación respectivamente y aceptará el cronograma actualizado.
<b>Defectos sin corregir</b>	<b>46</b>
	46.1 En el caso que se brinde acceso al <i>Contratista</i> para corregir un Defecto notificado pero el Defecto no sea corregido dentro del <i>plazo para la corrección de defectos</i> , el <i>Gerente del Proyecto</i> evaluará el costo que representa para el <i>Cliente</i> que el Defecto sea corregido por otras personas y el <i>Contratista</i> pagará esa suma. Se considerará que el Alcance ha sido cambiado para aceptar dicho Defecto.
	46.2 En el caso que el <i>Contratista</i> no cuente con acceso para corregir un Defecto notificado antes de la <i>fecha de defectos</i> , el <i>Gerente del Proyecto</i> evaluará el costo que representa para el <i>Contratista</i> corregir el Defecto y el <i>Contratista</i> pagará este monto. Se considerará que el Alcance ha sido cambiado para aceptar dicho Defecto

## 5. PAGOS

Evaluación del monto adeudado	50	
50.1		El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa el monto adeudado en cada fecha de evaluación. El <i>Gerente del Proyecto</i> decide la primera fecha de evaluación de manera que se ajuste a los procedimientos de las Partes y que no sea posterior al <i>intervalo de evaluación</i> después de la <i>fecha de inicio</i> . Las fechas de evaluación posteriores ocurren al final de cada <i>intervalo de evaluación</i> hasta <ul style="list-style-type: none"> <li>• que el <i>Supervisor de Calidad</i> emita el Certificado de Defectos o</li> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> emita un certificado de resolución.</li> </ul>
50.2		El <i>Contratista</i> presenta una solicitud de pago al <i>Gerente del Proyecto</i> antes de cada fecha de evaluación estableciendo la suma que el <i>Contratista</i> considera adeudada en la fecha de evaluación. La solicitud de pago por parte del <i>Contratista</i> incluye los detalles de la manera en que se ha calculado la suma, y se hace de la forma establecida en el Alcance.
		Para evaluar el monto, el <i>Gerente del Proyecto</i> considera una solicitud de pago presentada por el <i>Contratista</i> antes de la fecha de evaluación.
50.3		En caso el <i>Contratista</i> presente una solicitud de pago antes de la fecha de evaluación, el monto adeudado en la fecha de evaluación será <ul style="list-style-type: none"> <li>• el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha,</li> <li>• más horas sumas pagaderas al <i>Contratista</i>,</li> <li>• menos los importes a ser pagadas por, o retenidos del <i>Contratista</i>.</li> </ul>
50.4		Si el <i>Contratista</i> no presenta una solicitud de pago antes de la fecha de evaluación, el monto adeudado en la fecha de evaluación será <ul style="list-style-type: none"> <li>• el monto que el <i>Gerente del Proyecto</i> evalúe como adeudado en la fecha de evaluación, evaluado como si el <i>Contratista</i> hubiese presentado una solicitud antes de la fecha de evaluación, y</li> <li>• el monto adeudado en la fecha de evaluación anterior, el que sea menor.</li> </ul>
50.5		En el caso que no se identifique ningún cronograma en los Datos del Contrato, se retendrá una cuarta parte del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en las evaluaciones del monto adeudado hasta que el <i>Contratista</i> haya presentado un primer cronograma al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación y muestre la información que requiere el contrato.
50.6		El <i>Gerente del Proyecto</i> corregirá cualquier monto adeudado evaluado incorrectamente en un certificado de pago posterior.
50.7		Los pagos del Costo Determinado realizados por el <i>Contratista</i> en una moneda distinta de la <i>moneda del contrato</i> se presentan en el monto adeudado como pagos que se harán en la misma moneda. Dichos pagos se convierten a la <i>moneda del contrato</i> para calcular la Tarifa y cualquier cuota del <i>Contratista</i> aplicando los <i>tipos de cambio</i> .
50.9		El <i>Contratista</i> notifica al <i>Gerente del Proyecto</i> una vez que se ha culminado el Costo Determinado de una parte de las obras y pone a disposición los registros necesarios para su inspección para demostrar que se ha evaluado correctamente. El <i>Gerente del Proyecto</i> revisa los registros puestos a disposición y, a más tardar trece semanas desde la notificación del <i>Contratista</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• acepta esa parte del Costo Determinado como correcta,</li> <li>• notifica al <i>Contratista</i> que se necesitan más registros o</li> <li>• notifica al <i>Contratista</i> que hay errores en su evaluación.</li> </ul>

El *Contratista* proporciona cualquier otro registro solicitado o recomienda la corrección de los errores en su evaluación en un plazo de cuatro semanas desde la notificación del *Gerente del Proyecto*. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros proporcionados y en un plazo de cuatro semanas

- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta o

- comunica al *Contratista* la evaluación correcta de esa parte del Costo Determinado.

Si el *Gerente del Proyecto* no comunica una decisión sobre esa parte del Costo Determinado dentro del plazo previsto, la evaluación del *Contratista* se considerará la correcta.

<b>Pagos</b>	<b>51</b>
51.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> certifica el pago en el plazo de una semana a partir de cada fecha de evaluación. El certificado del <i>Gerente del Proyecto</i> deberá incluir detalles de la manera en que se ha evaluado el monto adeudado. El primer pago es el monto adeudado. Otros pagos son el cambio en el monto adeudado desde la evaluación anterior. El <i>Contratista</i> realizará un pago al <i>Cliente</i> si el cambio reduce el monto adeudado. El <i>Cliente</i> realizará otros pagos al <i>Contratista</i> . Los pagos se realizan en la <i>moneda del contrato</i> , a menos que se indique lo contrario en el mismo.
51.2	Cada pago certificado se realiza en un plazo de tres semanas a partir de la fecha de evaluación o, en el caso que se indique un plazo distinto en los Datos del Contrato, dentro del plazo indicado. Si ocurriera el retraso de un pago certificado, o si un pago es retrasado porque el <i>Gerente del Proyecto</i> no ha emitido el certificado que debe ser emitido, se cobrará un interés sobre el pago atrasado. Los intereses son contabilizados desde la fecha en que se debió efectuar el pago atrasado hasta la fecha en que se realiza dicho pago, y se incluyen en la primera evaluación después de que se realiza el pago atrasado.
51.3	En el caso que se corrija un monto adeudado en un certificado posterior <ul style="list-style-type: none"> <li>• asociado a un error o un evento compensable,</li> <li>• porque un pago se retrasó por una demora innecesaria en una prueba o inspección realizada por el <i>Supervisor de Calidad</i> o</li> <li>• a raíz de una decisión del <i>Árbitro</i> o del <i>tribunal</i>, o de una recomendación de la Junta de Prevención de Controversias,</li> </ul> se pagará interés sobre el monto corregido. El interés se contabiliza desde la fecha en que se certifica el monto incorrecto hasta la fecha en que se certifica el monto modificado y se incluye en la evaluación, que incluye el monto modificado.
51.4	El interés se calcula en base diaria a la <i>tasa de interés</i> y se suma en base anual.
51.5	Cualquier impuesto que deba pagar una Parte a la otra de acuerdo con la ley, se añadirá a cualquier pago realizado en virtud del contrato.
<b>Costo Determinado</b>	<b>52</b>
52.1	Todos los costos del <i>Contratista</i> que no se encuentran incluidos en el Costo Determinado se considerarán incluidos en la Tarifa. El Costo Determinado incluye sólo los montos calculados utilizando los precios unitarios y los porcentajes previstos en los Datos del Contrato y otros montos del mercado abierto o precios ofertados competitivos con deducciones por todos los descuentos, devoluciones e impuestos recuperables.
52.2	El <i>Contratista</i> guarda estos registros <ul style="list-style-type: none"> <li>• contables de los pagos del Costo Determinado,</li> <li>• comprobantes de la realización de los pagos,</li> <li>• comunicaciones y evaluaciones de eventos compensables para los Subcontratistas y</li> <li>• otros registros establecidos en el Alcance.</li> </ul>
52.4	El <i>Contratista</i> autoriza al <i>Gerente del Proyecto</i> revisar en cualquier momento dentro de las horas de trabajo las cuentas y registros que este requiere guardar.
<b>Evaluación final</b>	<b>53</b>
53.1	El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación del monto final adeudado y certifica un pago final, si lo hubiere, a más tardar <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuatro semanas después de que el <i>Supervisor de Calidad</i> emita el Certificado de Defectos o</li> </ul>

- trece semanas después de que el *Gerente del Proyecto* emita un certificado de resolución.

El *Gerente del Proyecto* proporciona al *Contratista* detalles sobre la manera en que se evalúa el monto adeudado. El pago final se realiza dentro de las tres semanas siguientes a la evaluación o, en caso se establezca un plazo distinto en los Datos del Contrato, dentro del plazo indicado.

- 53.2 En el caso que el *Gerente del Proyecto* no realice esta evaluación dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá emitir al *Cliente* una evaluación del monto final pendiente, indicando la manera en que se ha evaluado el monto final adeudado. Si el *Cliente* está de acuerdo con esta evaluación, se efectuará un pago final dentro de las tres semanas siguientes a la evaluación o, si se establece un periodo distinto en los Datos del Contrato, dentro del periodo indicado.
- 53.3 La evaluación del monto final adeudado emitida dentro del plazo previsto en el contrato es la prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo, a menos que una de las Partes adopte las siguientes medidas.

Si el contrato incluye la opción W1, la Parte

- remite una controversia sobre la evaluación del monto final adeudado a los *Representantes Senior* en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de emisión de la evaluación,
- remite al *Árbitro* cualquier asunto que no haya sido acordado por los *Representantes Senior* en un plazo de tres semanas a partir de la elaboración de la lista de asuntos no acordados o cuando debiera haber sido elaborada y
- remite al *tribunal* su insatisfacción con una decisión del *Árbitro* en cuanto a la evaluación final del monto adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

Si el contrato incluye la opción W2, la Parte

- remite a los *Representantes Senior* o al *Árbitro* una controversia sobre la evaluación del monto final adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de emisión de la evaluación,
- remite al *Árbitro* cualquier cuestión referida mas no acordada por los *Representantes Senior*, en el plazo de tres semanas a partir de la fecha de la generación de la lista de cuestiones no acordadas o cuando debiera haber sido generada y
- remite al *tribunal* su insatisfacción con una decisión del *Árbitro* en cuanto a la evaluación final del monto adeudado en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

Si el contrato incluye la opción W3, la Parte

- remite una controversia respecto de la evaluación del monto final adeudado la Junta de Prevención de Controversias
- remite al *tribunal* su insatisfacción con la recomendación de la Junta de Prevención de Controversias en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de la recomendación.

- 53.4 La evaluación del monto final adeudado se ha modificado para que incluya
- cualquier acuerdo alcanzado por las Partes y
  - una decisión del *Árbitro* o recomendación de la Junta de Prevención de Controversias que no haya sido remitida al *tribunal* en el plazo de cuatro semanas a partir de esa decisión o recomendación.

Una evaluación modificada se convierte en prueba concluyente de monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo.

La cuota del Contratista	54
	<p>54.1 El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa la cuota del <i>Contratista</i> de la diferencia entre el total de los Precios y el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha. La diferencia se divide en incrementos que caen dentro de cada uno de los <i>márgenes de la cuota</i>. Los límites de un <i>margen de cuota</i> son el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha dividido por el total de los Precios, expresado como un porcentaje. La cuota del <i>Contratista</i> equivale a la suma de los productos del incremento de cada <i>margen de cuota</i> y el <i>porcentaje de cuota</i> correspondiente del <i>Contratista</i>.</p>
	<p>54.2 Si el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es inferior al total de los Precios, se pagará al <i>Contratista</i> su parte del ahorro. Si el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es superior al total de los Precios, el <i>Contratista</i> pagará su parte del exceso.</p>
	<p>54.3 El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación preliminar de la cuota del <i>Contratista</i> a la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> utilizando estimaciones del Precio final del Trabajo Realizado hasta la Fecha y el total final de los Precios. Esta cuota se incluye en el monto adeudado tras la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i>.</p>
	<p>54.4 El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación final de la cuota del <i>Contratista</i> utilizando el Precio final del Trabajo Realizado hasta la Fecha y el total final de los Precios. Esta cuota se incluye en el monto final adeudado.</p>

El Listado de Actividades	55
	<p>55.2 La información del Listado de Actividades no es Información de Alcance ni del Sitio.</p>

## 6. EVENTOS COMPENSABLES

<b>Eventos compensables</b>	<b>60</b>
	60.1

Los siguientes eventos son considerados eventos compensables.

- (1) El *Gerente del Proyecto* imparte una instrucción que cambia el Alcance, excepto
  - un cambio realizado para aceptar un Defecto o
  - un cambio en el Alcance previsto por el *Contratista* para su diseño que se realice
    - a pedido del *Contratista* o.
    - para cumplir con el Alcance previsto por el *Cliente*.
- (2) El *Cliente* no permite el acceso y uso de cada parte del Sitio antes o en la *fecha de acceso* o en la fecha de acceso contemplada en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra después.
- (3) El *Cliente* no proporciona algo que debe proporcionar antes de la fecha indicada en el Cronograma Aceptado.
- (4) El *Gerente del Proyecto* instruye detener o no iniciar algún trabajo o cambiar una Fecha Clave.
- (5) El *Cliente* u Otros
  - no trabajan dentro de los plazos contemplados en el Cronograma Aceptado,
  - no trabajan bajo las condiciones indicadas en el Alcance o
  - llevan a cabo trabajos en el Sitio que no están contemplados en el Alcance.
- (6) El *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad* no responde a una comunicación del *Contratista* dentro del plazo requerido por el contrato.
- (7) El *Gerente del Proyecto* da instrucciones sobre la manera de proceder respecto de un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo que se encuentra dentro del Sitio.
- (8) El *Gerente del Proyecto* o el *Supervisor de Calidad* cambia una decisión previamente comunicada al *Contratista*.
- (9) El *Gerente del Proyecto* deniega una aceptación (que no sea la aceptación de una cotización para acelerar o para no corregir un Defecto) por una razón no contemplada en el contrato.
- (10) El *Supervisor de Calidad* instruye al *Contratista* que busque un Defecto, y no se encuentra ningún Defecto a menos que la búsqueda sea necesaria sólo porque el *Contratista* no dio aviso suficiente de la realización de un trabajo que puede obstruir una prueba o una inspección requerida.
- (11) Una prueba o inspección realizada por el *Supervisor de Calidad* provoca retrasos innecesarios.
- (12) El *Contratista* encuentra condiciones físicas que
  - están dentro del Sitio,
  - no son condiciones climáticas y
  - un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlos permitido.

En la evaluación de un evento compensable sólo se tiene en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas para las que hubiera sido razonable haberlos permitido.

(13) Se registra una *medición climática*

- en un mes natural,
- antes de la Fecha de Culminación de la totalidad de las *obras* y
- en el lugar indicado en los Datos del Contrato

cuyo valor, en comparación con los *datos climatológicos*, ha demostrado que ocurre en promedio menos de una vez cada diez años.

En la evaluación de un evento compensable, sólo se tiene en cuenta la diferencia entre la *medición climatológica* y el clima que los *datos climatológicos* muestran que se producen en promedio con menos frecuencia que una vez en diez años

(14) Un evento que sea responsabilidad del *Cliente* de conformidad con estas *condiciones del contrato*.

(15) El *Gerente del Proyecto* certifica la toma de control de una parte de las *obras* antes de la Culminación y la Fecha de Culminación.

(16) El *Cliente* no proporciona materiales, instalaciones ni muestras para pruebas e inspecciones tal como se indica en el Alcance.

(17) El *Gerente del Proyecto* comunica al *Contratista* la corrección de un supuesto que el *Gerente del Proyecto* estableció respecto de un evento compensable.

(18) Incumplimiento del contrato por parte del *Cliente* que no sea uno de los otros eventos compensables del contrato.

(19) Un evento que

- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* o
- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* en la Fecha de Culminación planificada que consta en el Cronograma Aceptado,  
y que
  - ninguna de las Partes podría impedir,
  - un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido y
  - no es uno de los otros eventos compensables establecidos en el contrato.

(20) El *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* que no se acepta una cotización para una instrucción propuesta.

(21) Eventos compensables adicionales establecidos en la primera parte de los Datos del Contrato.

60.2 Al juzgar las condiciones físicas con el fin de evaluar un evento compensable, se asume que el *Contratista* ha tomado en cuenta

- la Información del Sitio,
- información pública disponible a la que se hace referencia en la Información del Sitio,
- Información que se puede obtener de una inspección visual del Sitio y otra información que se espera que posea o pueda obtener un contratista experimentado.

60.3 Ante una ambigüedad o inconsistencia en la Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en la misma), se asume que el *Contratista* ha tomado en cuenta las condiciones físicas más favorables para realizar el trabajo.

eventos compensables	<p>61.1 En el caso de un evento compensable que resulte de la instrucción o notificación dada por el <i>Gerente del Proyecto</i> o por el <i>Supervisor de Calidad</i>, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior, el <i>Gerente del Proyecto</i> notificará al <i>Contratista</i> el evento compensable junto con dicha comunicación.</p> <p>61.2 El <i>Gerente del Proyecto</i> incluye en la notificación de un evento compensable una instrucción al <i>Contratista</i> para que presente cotizaciones a menos que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el evento resulte de una falta del <i>Contratista</i> o</li> <li>• el evento no tenga ningún efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave.</li> </ul> <p>61.3 El <i>Contratista</i> notifica al <i>Gerente del Proyecto</i> sobre un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si es que</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el <i>Contratista</i> considera que el evento es un evento compensable y</li> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> no ha notificado el evento al <i>Contratista</i>.</li> </ul> <p>En caso el <i>Contratista</i> omite notificar un evento compensable en un plazo de ocho semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave a menos que el evento resulte de alguna instrucción o notificación dada por el <i>Gerente del Proyecto</i> o por el <i>Supervisor de Calidad</i>, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior.</p> <p>61.4 El <i>Gerente del Proyecto</i> responde a la notificación del <i>Contratista</i> respecto de un evento compensable dentro de un plazo de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una semana después de recibida la notificación del <i>Contratista</i> o</li> <li>• un plazo más largo que el <i>Contratista</i> haya acordado.</li> </ul> <p>Si el evento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• resulta de una falta del <i>Contratista</i>,</li> <li>• no ha ocurrido y no se espera que ocurra,</li> <li>• no ha sido notificado en los plazos establecidos en estas <i>condiciones del contrato</i>,</li> <li>• no tiene ningún efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave o</li> <li>• no es uno de los eventos compensables establecidos en el contrato</li> </ul> <p>el <i>Gerente del Proyecto</i> notifica al <i>Contratista</i> que los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave no se cambiarán y justifica los motivos en la notificación. De lo contrario, el <i>Gerente del Proyecto</i> notifica al <i>Contratista</i> que el evento es un evento compensable e incluye en la notificación una instrucción al <i>Contratista</i> para que presente cotizaciones.</p> <p>En caso el <i>Gerente del Proyecto</i> no responda a la notificación del <i>Contratista</i> respecto de un evento compensable dentro del plazo previsto, el <i>Contratista</i> podrá notificar dicha falta al <i>Gerente del Proyecto</i>. Si la falta continúa por otras dos semanas tras la notificación del <i>Contratista</i>, el <i>Gerente del Proyecto</i> considerará que el evento es un evento compensable y una instrucción para presentar cotizaciones.</p> <p>61.5 Si el <i>Gerente del Proyecto</i> considera que el <i>Contratista</i> no dio la alerta temprana respecto del evento que hubiese dado un contratista experimentado, el <i>Gerente del Proyecto</i> lo deberá establecer en las instrucciones dadas al <i>Contratista</i> para presentar cotizaciones.</p> <p>61.6 Si los efectos de un evento compensable son demasiado inciertos como para poder ser pronosticados razonablemente, el <i>Gerente del Proyecto</i> establecerá supuestos sobre el evento compensable en la instrucción dada al <i>Contratista</i> para presentar cotizaciones. La evaluación del evento se basará en estos supuestos. Si posteriormente se encontrara que alguno de ellos era incorrecto, el <i>Gerente del Proyecto</i> notificará una corrección.</p> <p>61.7 Un evento compensable no es notificado por el <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Contratista</i> después de la emisión del Certificado de Defectos.</p>
Cotizaciones para eventos compensables	<p>62</p> <p>62.1 Despues de conversar con el <i>Contratista</i> sobre las diferentes formas viables de proceder con el evento compensable, el <i>Gerente del Proyecto</i> podrá instruir al primero que presente cotizaciones alternativas. El <i>Contratista</i> presentará las cotizaciones requeridas al <i>Gerente</i></p>

*del Proyecto* y podrá presentar cotizaciones con otros métodos viables para proceder respecto del evento compensable.

- 62.2 Las cotizaciones para un evento compensable incluyen cambios propuestos respecto de los Precios y de cualquier retraso en la Fecha de Culminación y en las Fechas Clave evaluadas por el *Contratista*. Con cada cotización el *Contratista* presentará los detalles de la evaluación. Si el cronograma para el trabajo restante es alterado por el evento compensable, el *Contratista* incluye en la cotización las modificaciones al Cronograma Aceptado.
- 62.3 El *Contratista* presenta las cotizaciones en un plazo de tres semanas desde que el *Gerente del Proyecto* se lo instruye. El *Gerente del Proyecto* responde en un plazo de dos semanas a partir de la presentación. La respuesta será
  - una notificación indicando la aceptación de la cotización,
  - una instrucción para que se presente una cotización actualizada o
  - que el *Gerente del Proyecto* hará la evaluación.
- 62.4 El *Gerente del Proyecto* instruye al *Contratista* presentar una cotización actualizada sólo después de justificar las razones para hacerlo. El *Contratista* presenta la cotización actualizada en un plazo de tres semanas desde que le fuera instruido.
- 62.5 El *Gerente del Proyecto* amplía el tiempo establecido para
  - que el *Contratista* presente las cotizaciones para un evento compensable o
  - que el *Gerente del Proyecto* responda a una cotización
 si el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* aceptan la ampliación antes de la presentación o de que se venza el plazo de respuesta. El *Gerente del Proyecto* deberá informar al *Contratista* respecto de la ampliación acordada.
- 62.6 El *Contratista* podrá notificar al *Gerente del Proyecto* en caso este último no responda a una cotización dentro del plazo establecido. Si el *Contratista* presenta más de una cotización para el evento compensable, la notificación establecerá cuál cotización propone el *Contratista* que debe utilizarse. Si la falta continúa por otras dos semanas después de la notificación del *Contratista*, se considerará que es una aceptación de la cotización por parte del *Gerente del Proyecto*.

Evaluación de eventos compensables	63	
	63.1	El cambio en los Precios se evalúa como el efecto del evento compensable sobre <ul style="list-style-type: none"> <li>• el Costo Determinado real del trabajo realizado hasta la fecha de corte,</li> <li>• el Costo Determinado estimado del trabajo no realizado hasta la fecha de corte y</li> <li>• la Tarifa resultante.</li> </ul> Si el evento compensable es la consecuencia de una instrucción o notificación dada por el <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Supervisor de Calidad</i> , o la emisión de un certificado o cambio de una decisión anterior, la fecha de corte es la fecha de dicha comunicación.
		Para otros eventos compensables, la fecha de corte es la fecha de notificación del evento compensable.
	63.2	El <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> podrán acordar precios unitarios o sumas alzadas para evaluar el cambio en los Precios.
	63.3	Si el efecto de un evento compensable fuese a reducir el Costo Determinado total, los Precios no se reducirán a menos que se establezca lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> .
	63.4	Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total y el evento es <ul style="list-style-type: none"> <li>• un cambio en el Alcance distinto de un cambio en el Alcance dispuesto por el <i>Cliente</i>, propuesto por el <i>Contratista</i> y aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> o</li> <li>• una corrección de un supuesto establecido por el <i>Gerente del Proyecto</i> para evaluar un evento compensable anterior</li> </ul>

los Precios serán reducidos.

- 63.5 Un retraso en la Fecha de Culminación se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la Culminación planificada ocurre después de la Culminación planificada contemplada en el Cronograma Aceptado actual en la fecha de corte.

Un retraso en una Fecha Clave se evalúa como el tiempo que, debido al evento compensable, la fecha planificada para que se cumpla la Condición establecida para esa Fecha Clave es posterior a la fecha contemplada en el Cronograma Aceptado actual en la fecha de corte.

La evaluación tiene en cuenta

- cualquier retraso causado por el evento compensable que ya se encuentra en el Cronograma Aceptado y
- eventos que han ocurrido entre la fecha del Cronograma Aceptado y la fecha de corte.

- 63.6 Los derechos del *Cliente* y del *Contratista* a efectuar cambios a los Precios, a la Fecha de Culminación y a las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento compensable.

- 63.7 Si el *Gerente del Proyecto* establece en la instrucción para presentar cotizaciones que el *Contratista* no dio la alerta temprana del evento que un contratista experimentado hubiese dado, el evento compensable se evaluará como si el *Contratista* hubiese dado la alerta temprana.

- 63.8 La evaluación del efecto de un evento compensable incluye las asignaciones por riesgos de costo y tiempo para asuntos que tienen una probabilidad significativa de ocurrir y que no son eventos compensables.

- 63.9 La evaluación del efecto de un evento compensable se basa en el supuesto que el *Contratista* reaccionará de forma competente y rápida ante el evento, y que cualquier Costo Determinado y tiempo incurridos debido al evento serán razonables.

- 63.10 Un evento compensable que sea una instrucción para cambiar el Alcance a fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se evalúa como si los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave fueran para dar la interpretación más favorable a la Parte que no proporcionó el Alcance.

- 63.11 Si un cambio en el Alcance causa que la descripción de la Condición de una Fecha Clave sea incorrecta, el *Gerente del Proyecto* deberá corregir dicha descripción. Esta corrección se tomará en cuenta al evaluar el evento compensable para el cambio en el Alcance.

- 63.13 Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total y el evento es un cambio en el Alcance dispuesto por el *Cliente*, propuesto por el *Contratista* y aceptado por el *Gerente del Proyecto*, los Precios no se reducirán.

- 63.14 Las evaluaciones de los Precios modificados por eventos compensables se realizan en forma de cambios en el Listado de Actividades.

<b>Las evaluaciones del Gerente del Proyecto</b>	<b>64</b>
	64.1 El <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa un evento compensable
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• si el <i>Contratista</i> no ha presentado la cotización y los detalles de su evaluación dentro del plazo previsto,</li> <li>• si el <i>Gerente del Proyecto</i> decide que el <i>Contratista</i> no ha evaluado correctamente el evento compensable en la cotización y no ha instruido al <i>Contratista</i> que presente una cotización actualizada,</li> <li>• si al momento en que el <i>Contratista</i> presenta las cotizaciones para el evento compensable, este no ha presentado un cronograma o modificaciones a un cronograma que el contrato le exige presentar o</li> <li>• si al momento en que el <i>Contratista</i> presenta las cotizaciones para el evento compensable, el <i>Gerente del Proyecto</i> no ha aceptado el cronograma más reciente del <i>Contratista</i> por una de las razones establecidas en el contrato.</li> </ul>

- 64.2 El *Gerente del Proyecto* evalúa el cronograma para el trabajo restante y lo utiliza en la evaluación de un evento compensable si
- no existe ningún Cronograma Aceptado,
  - el *Contratista* no ha presentado ningún cronograma ni modificaciones a un cronograma para su aceptación como lo exige el contrato o
  - el *Gerente del Proyecto* no ha aceptado el cronograma más reciente del *Contratista* por una de las razones establecidas en el contrato.
- 64.3 El *Gerente del Proyecto* notifica al *Contratista* la evaluación de un evento compensable y brinda detalles de este dentro del plazo previsto para la presentación por parte del *Contratista* de su cotización para el mismo evento compensable. Este plazo comienza cuando se hace evidente la necesidad de la evaluación por parte del *Gerente del Proyecto*.
- 64.4 El *Contratista* podrá notificar al *Gerente del Proyecto* en caso este último no evalúe un evento compensable dentro del plazo establecido. En caso el *Contratista* presente más de una cotización para el evento compensable, la notificación establecerá cuál cotización propone el *Contratista* que debe utilizarse. Si la falta continúa por otras dos semanas tras la notificación del *Contratista*, se considerará que es una aceptación de la cotización por parte del *Gerente del Proyecto*.

<b>Instrucciones propuestas</b>	<b>65</b>
	65.1 El <i>Gerente del Proyecto</i> podrá instruir al <i>Contratista</i> que presente una cotización para una instrucción propuesta. El <i>Gerente del Proyecto</i> establecerá en la instrucción la fecha máxima para que se dé la instrucción propuesta. El <i>Contratista</i> no pone en vigor una instrucción propuesta.
	65.2 El <i>Contratista</i> presenta las cotizaciones para una instrucción propuesta en un plazo de tres semanas desde que el <i>Gerente del Proyecto</i> se lo instruye. La cotización se evalúa como un evento compensable. El <i>Gerente del Proyecto</i> responde a la cotización del <i>Contratista</i> como máximo en la fecha en que se puede dar la instrucción propuesta. La respuesta será <ul style="list-style-type: none"> <li>• una instrucción para presentar una cotización actualizada incluyendo las razones para hacerlo,</li> <li>• la emisión de la instrucción junto con una notificación de la instrucción como un evento compensable y la aceptación de la cotización o</li> <li>• una notificación indicando que no se acepta la cotización.</li> </ul> En caso el <i>Gerente del Proyecto</i> no responda a la cotización dentro del plazo previsto, la cotización se considerará no aceptada.
	65.3 En caso no se acepte la cotización, el <i>Gerente del Proyecto</i> podrá emitir la instrucción, notificarla como un evento compensable e instruir al <i>Contratista</i> que presente una cotización.

<b>Implementación de eventos compensables</b>	<b>66</b>
	66.1 Un evento compensable se implementa cuando <ul style="list-style-type: none"> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> notifica la aceptación de la cotización del <i>Contratista</i>,</li> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> notifica al <i>Contratista</i> una evaluación realizada por el <i>Gerente del Proyecto</i> o.</li> <li>• la cotización del <i>Contratista</i> se considera aceptada por el <i>Gerente del Proyecto</i>.</li> </ul>
	66.2 Cuando se implementa un evento compensable, los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave cambian respectivamente.
	66.3 La evaluación de un evento compensable implementado no se actualiza a menos que se indique lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> .

## 7. TITULARIDAD

<b>La titularidad del Cliente respecto del Equipamiento y los Materiales</b>	<b>70</b>
	70.1 Cualquier título que posea el <i>Contratista</i> respecto del Equipamiento y los Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo pasará al <i>Cliente</i> si el <i>Supervisor de Calidad</i> los ha marcado para ser utilizados bajo el contrato.
	70.2 Cualquier título que posea el <i>Contratista</i> respecto del Equipamiento y los Materiales pasará al <i>Cliente</i> si estos han sido ingresados a las Áreas de Trabajo. El título respecto del Equipamiento y los Materiales regresa al <i>Contratista</i> si estos se retiran de las Áreas de Trabajo con la autorización del <i>Gerente del Proyecto</i> .
<b>Marcado de Equipos, Equipamiento y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo</b>	<b>71</b>
	71.1 El <i>Supervisor de Calidad</i> marca el Equipo, el Equipamiento y los Materiales que se encuentran fuera de las Áreas de Trabajo si <ul style="list-style-type: none"> <li>• el contrato los identifica para el pago y</li> <li>• si el <i>Contratista</i> los ha preparado para ser marcados según lo establece el Alcance.</li> </ul>
<b>Retiro de los Equipos</b>	<b>72</b>
	72.1 El <i>Contratista</i> retira los Equipos del Sitio cuando ya no son necesarios a menos que el <i>Gerente del Proyecto</i> autorice que se queden en las <i>obras</i> .
<b>Objetos y materiales dentro del Sitio</b>	<b>73</b>
	73.1 El <i>Contratista</i> no tiene ningún título sobre ningún objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo dentro del Sitio. El <i>Contratista</i> deberá informar al <i>Gerente del Proyecto</i> en caso encuentre alguno de estos objetos y el <i>Gerente del Proyecto</i> deberá indicar al <i>Contratista</i> la manera de proceder al respecto. El <i>Contratista</i> no moverá el objeto sin haber recibido instrucciones.
	73.2 El <i>Contratista</i> posee título sobre los materiales de excavación y demolición a menos que el Alcance indique lo contrario.
<b>Uso de materiales por parte del Contratista</b>	<b>74</b>
	74.1 El <i>Contratista</i> tiene derecho a utilizar el material suministrado por el <i>Cliente</i> únicamente para la Prestación de las Obras. El <i>Contratista</i> podrá poner este derecho a disposición de un Subcontratista.

## 8. RESPONSABILIDAD Y SEGURO

<b>Responsabilidades del Cliente</b>	<b>80</b>	
80.1		<p>Las responsabilidades del <i>Cliente</i> son las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reclamaciones y procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros que se originen del <ul style="list-style-type: none"> <li>– uso u ocupación del Sitio por las <i>obras</i> o a los efectos de las <i>obras</i> que sean el resultado inevitable de las <i>obras</i> o</li> <li>– negligencia, incumplimiento del deber reglamentario, o interferencia con cualquier derecho legal por parte del <i>Cliente</i> o de cualquier persona empleada o contratada por este excepto el <i>Contratista</i>.</li> </ul> </li> <li>• Una falta del <i>Cliente</i> o de cualquier persona empleada o contratada por este, excepto el <i>Contratista</i>.</li> <li>• Una falla en el diseño contenido en <ul style="list-style-type: none"> <li>– el Alcance suministrado por el <i>Cliente</i> o</li> <li>– una instrucción del <i>Gerente del Proyecto</i> que cambia el Alcance.</li> </ul> </li> <li>• Daños y perjuicios al Equipamiento y a los Materiales suministrados al <i>Contratista</i> por el <i>Cliente</i>, o por Otros en nombre del <i>Cliente</i>, hasta que el <i>Contratista</i> los haya recibido y aceptado.</li> <li>• Daños y perjuicios a las <i>obras</i>, al Equipamiento y a los Materiales debido a <ul style="list-style-type: none"> <li>– guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,</li> <li>– huelgas, revueltas y conmoción civil que no se limite a los empleados del <i>Contratista</i> o</li> <li>– contaminación radiactiva.</li> </ul> </li> <li>• Daños y perjuicios a las partes de las <i>obras</i> cuyo control el <i>Cliente</i> ha tomado, exceptuando los daños y perjuicios que se produzcan antes de la emisión del Certificado de Defectos, que se deban a <ul style="list-style-type: none"> <li>– un Defecto existente al momento de la toma de control,</li> <li>– un evento que se produzca antes de la toma de control y que no era en sí responsabilidad del <i>Cliente</i> o</li> <li>– las actividades del <i>Contratista</i> en el Sitio después de la toma de control.</li> </ul> </li> <li>• Daños y perjuicios a las <i>obras</i> y a cualquier Equipo, Equipamiento y Material guardado en el Sitio por el <i>Cliente</i> después de una resolución, excepto los daños y perjuicios debido a las actividades del <i>Contratista</i> en el Sitio después de la resolución.</li> <li>• Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el <i>Cliente</i> que no sean las <i>obras</i>, a menos que los daños y perjuicios resulten o estén asociados al <i>Contratista</i> que realiza la Prestación de las Obras.</li> <li>• Responsabilidades adicionales del <i>Cliente</i> contempladas en los Datos del Contrato.</li> </ul>
<b>Responsabilidades del Contratista</b>	<b>81</b>	
81.1		<p>Las siguientes son responsabilidades del <i>Contratista</i> a menos que se establezcan como responsabilidades del <i>Cliente</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las reclamaciones y los procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros, que se originen o estén asociados a la Prestación de las Obras por parte del <i>Contratista</i>.</li> <li>• Daños y perjuicios a las <i>obras</i>, el Equipamiento y los Materiales y Equipos</li> <li>• Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el <i>Cliente</i> que no sean las <i>obras</i>, que resulten, o estén asociados a la Prestación de las Obras por parte del <i>Contratista</i>.</li> <li>• Muerte o lesiones corporales a los empleados del <i>Contratista</i>.</li> </ul>

<b>Recuperación de costos</b>	<b>82</b>
	82.1 Cualquier costo que el <i>Cliente</i> haya pagado o fuese a pagar como resultado de un evento cuyo pago es de responsabilidad del <i>Contratista</i> es pagado por el <i>Contratista</i> .
	82.2 Cualquier costo que el <i>Contratista</i> haya pagado o fuese a pagar a Otros como resultado de un evento cuyo pago es responsabilidad del <i>Cliente</i> es pagado por el <i>Cliente</i> .
	82.3 El derecho de una Parte a recuperar estos costos se reduce si un hecho bajo su responsabilidad contribuyó a los costos. La reducción es proporcional a la medida de la contribución del evento por el que esa Parte es responsable, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud del contrato.
<b>Cobertura del seguro</b>	<b>83</b>
	83.1 El <i>Cliente</i> contrata los seguros que el <i>Cliente</i> debe contratar según lo establecido en los Datos del Contrato.
	83.2 El <i>Contratista</i> contrata los seguros establecidos en la Tabla de Seguros, con excepción de los seguros que el <i>Cliente</i> debe contratar según se establece en los Datos del Contrato. El <i>Contratista</i> contrata seguros adicionales según se establece en los Datos del Contrato.
	83.3 Los seguros contemplados en la Tabla de Seguros en los Datos del Contrato estarán a nombre conjunto de las Partes. Los seguros cubren los eventos que son responsabilidad del <i>Contratista</i> desde la <i>fecha de inicio</i> hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos o un certificado de resolución.
<b>Pólizas de seguros</b>	<b>84</b>
	84.1 Antes de la <i>fecha de inicio</i> , y en cada renovación de la póliza de seguro hasta la <i>fecha de defectos</i> , el <i>Contratista</i> presentará al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación los certificados estableciendo que el seguro requerido por el contrato se encuentra vigente. Los certificados son firmados por la aseguradora o corredor de seguros del <i>Contratista</i> . El <i>Gerente del Proyecto</i> acepta los certificados si el seguro cumple con las disposiciones del contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.
	84.2 Las pólizas de seguro incluyen la renuncia por parte de las aseguradoras de sus derechos de subrogación contra las Partes y los directores y otros empleados de cada asegurado excepto en caso de fraude.
	84.3 Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguros de las que son parte.
<b>En el caso que el <i>Contratista</i> incumpla con el aseguramiento</b>	<b>85</b>
	85.1 El <i>Cliente</i> puede asegurar un evento o responsabilidad que el contrato requiere que el <i>Contratista</i> asegure si el <i>Contratista</i> no presenta un certificado requerido. El costo de este seguro para el <i>Cliente</i> es asumido por el <i>Contratista</i> .
<b>Seguro por parte del <i>Cliente</i></b>	<b>86</b>
	86.1 El <i>Gerente del Proyecto</i> presenta al <i>Contratista</i> los certificados de seguro proporcionados por el <i>Cliente</i> para su aceptación antes de la <i>fecha de inicio</i> y posteriormente según lo instruya el Consultor. El <i>Contratista</i> acepta los certificados si el seguro cumple con el contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.
	86.2 La aceptación por parte del <i>Contratista</i> de un certificado de seguro proporcionado por el <i>Cliente</i> no altera la responsabilidad del <i>Cliente</i> de contratar los seguros establecidos en los Datos del Contrato.
	86.3 El <i>Contratista</i> puede asegurar un evento o responsabilidad que el Contrato requiere que el <i>Cliente</i> asegure si el <i>Cliente</i> no presenta un certificado requerido. El costo de este seguro para el <i>Contratista</i> es asumido por el <i>Cliente</i> .

## 9. RESOLUCIÓN

<b>Resolución</b>	<b>90</b>		
90.1	Si alguna de las Partes desea dar por finalizada la obligación del <i>Contratista</i> de realizar la Prestación de las Obras, esta notificará al <i>Gerente del Proyecto</i> y a la otra Parte los detalles del motivo de la resolución. El <i>Gerente del Proyecto</i> emite un certificado de resolución inmediatamente si el motivo cumple con el contrato.		
90.2	Cualquier Parte podrá resolver el contrato por una razón identificada en la Tabla de Resolución. Los procedimientos seguidos y las sumas adeudadas al momento de la resolución se deberán ajustar a la Tabla de Resolución.		
<b>TABLA DE RESOLUCIÓN</b>			
PARTE QUE RESUELVE	RAZONES	PROCEDIMIENTO	PAGOS ANTE LA RESOLUCIÓN
<i>El Cliente</i>	R1–R15, R18 o R22	P1, P2 y P3	A1 y A3
	R17, R20 o R21	P1 y P4	A1 y A2
<i>El Contratista</i>	R1–R10, R16 o R19	P1 y P4	A1, A2 y A4
	R17 o R20	P1 y P4	A1 y A2
90.3	Los procedimientos de resolución se implementan inmediatamente después de que el <i>Gerente del Proyecto</i> haya emitido un certificado de resolución.  En caso el <i>Cliente</i> resuelva el contrato por alguna de las razones R1 a R15, R18 o R22, y no se ha efectuado un pago certificado en la fecha del certificado de resolución, el <i>Cliente</i> no tendrá la obligación de efectuar el pago certificado a menos que se establezca lo contrario en estas <i>condiciones del contrato</i> .		
90.4	Una vez que se haya emitido un certificado de resolución, el <i>Contratista</i> no realizará ningún trabajo adicional necesario para la Prestación de las Obras.		
<b>Razones para la resolución</b>	<b>91</b>		
91.1	Cualquiera de las Partes podrá resolver este contrato si la otra ha realizada alguna de las siguientes acciones o su equivalente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la otra Parte es un individuo y ha <ul style="list-style-type: none"> <li>– presentado una solicitud de quiebra (R1),</li> <li>– se ha presentado una orden de bancarrota en su contra (R2),</li> <li>– se ha nombrado un receptor sobre sus activos (R3) o</li> <li>– realizado coordinaciones con sus acreedores (R4).</li> </ul> </li> <li>• Si la otra Parte es una empresa o sociedad y ha <ul style="list-style-type: none"> <li>– recibido una orden de liquidación en contra suya (R5),</li> <li>– se le ha designado un liquidador provisional (R6),</li> <li>– aprobado una resolución de liquidación (que no sea para amalgamar o reconstruir) (R7),</li> <li>– se le ha instruido una orden de administración o se le hubiere designado un administrador (R8),</li> <li>– se le ha designado un receptor, receptor y gerente, o receptor administrativo respecto de la totalidad o una parte sustancial de su empresa o activos (R9) o</li> <li>– efectuado coordinaciones con sus acreedores (R10).</li> </ul> </li> </ul>		

- 91.2 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha corregido alguna de las faltas siguientes dentro de un plazo de cuatro semanas desde la fecha de la notificación por parte del *Gerente del Proyecto* al *Contratista* respecto de la falta.
- No cumplió sustancialmente con sus obligaciones (R11).
  - No entregó la fianza o garantía requerida en el contrato (R12).
  - Nombró a un Subcontratista para un trabajo sustancial antes de que el *Gerente del Proyecto* haya aceptado al Subcontratista (R13).
- 91.3 El *Cliente* podrá resolver este contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha cesado una de las siguientes faltas dentro de un plazo de cuatro semanas desde la fecha de la notificación por parte del *Gerente del Proyecto* al *Contratista* respecto de la falta.
- Obstaculiza sustancialmente al *Cliente* o a Otros (R14).
  - Infringe sustancialmente un reglamento de salud o seguridad (R15).
- 91.4 El *Contratista* podrá resolver este contrato si el *Cliente* no ha pagado una suma adeudada en virtud del contrato en el plazo de trece semanas a partir de la fecha en que debió pagar al *Contratista* (R16).
- 91.5 Cualquiera de las Partes podrá resolver este contrato si las Partes han sido liberadas por la ley de proseguir con la ejecución de la totalidad del contrato (R17).
- 91.6 En caso el *Gerente del Proyecto* haya instruido al *Contratista* que cese o no inicie algún trabajo sustancial o todo el trabajo, y no se ha instruido reiniciar, iniciar el trabajo, o retirar trabajo del Alcance en un plazo de trece semanas,
- el *Cliente* podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Contratista* (R18),
  - el *Contratista* podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Cliente* (R19) y.
  - cualquiera de las Partes podrá resolver el contrato si la instrucción se debió a cualquier otra razón (R20).
- 91.7 El *Cliente* podrá resolver el contrato en caso ocurriera un evento que
- prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* o
  - prevenga que el *Contratista* culmine la totalidad de las *obras* en la Fecha de Culminación planificada contemplada en el Cronograma Aceptado, y se prevé que retrase la Culminación del total de las *obras* por más de trece semanas,
- y que
- ninguna de las Partes podría prevenir y
  - un contratista experimentado hubiera juzgado en la Fecha del Contrato que la posibilidad de su ocurrencia era tan pequeña que hubiese sido poco razonable haberlo permitido (R21).
- 91.8 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Contratista* comete un Acto de Corrupción, a menos que haya sido cometido por un Subcontratista o proveedor, y el *Contratista*
- no tenía ni podía haber tenido conocimiento del Acto de Corrupción o
  - informó al *Gerente del Proyecto* del Acto de Corrupción y tomó medidas para detenerlo tan pronto tomó conocimiento de este (R22).

<b>Procedimientos ante la resolución</b>	<b>92</b>
92.1	Ante la resolución, el <i>Cliente</i> podrá culminar las <i>obras</i> y utilizar cualquier Equipamiento y Materiales sobre los que tenga derecho (P1).
92.2	El procedimiento ante la resolución también incluye uno o más de los siguientes procedimientos, tal como se establece en la Tabla de Resolución.
	P2 El <i>Cliente</i> podrá instruir al <i>Contratista</i> que abandone el Sitio, retire cualquier Equipo, Equipamiento y Materiales del Sitio y ceda al <i>Cliente</i> el beneficio de cualquier subcontracto u otro contrato relacionado con la ejecución de este contrato.

P3 El *Cliente* podrá utilizar cualquier Equipo al que tenga derecho el *Contratista* para concluir las *obras*. El *Contratista* deberá retirar inmediatamente los Equipos del Sitio una vez que el *Gerente del Proyecto* haya informado al *Contratista* que el *Cliente* ya no desea que culmine las *obras*.

P4 El *Contratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira los Equipos.

<b>Pagos ante la resolución</b>	<b>93</b>
93.1	El monto adeudado ante la resolución incluye (A1)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• un monto adeudado evaluado para pagos regulares,</li> <li>• el Costo Determinado del Equipamiento y los Materiales           <ul style="list-style-type: none"> <li>– en las Áreas de Trabajo o</li> <li>– de los que sea titular el <i>Cliente</i> y cuya entrega el <i>Contratista</i> debe aceptar,</li> </ul> </li> <li>• otros Costos Determinados incurridos razonablemente ante la perspectiva de culminar la totalidad de las <i>obras</i>,</li> <li>• cualquier importe retenido por el <i>Cliente</i> y</li> <li>• una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un adelanto.</li> </ul>
93.2	El monto adeudado al momento de la resolución también incluye uno o más de los siguientes, tal como se establece en la Tabla de Resolución.
A2	El Costo Determinado estimado de retirar los Equipos.
A3	Una deducción del estimado del costo adicional para el <i>Cliente</i> por culminar la totalidad de las <i>obras</i> .
A4	<i>El porcentaje de la tarifa aplicado a</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>– para las Opciones A, B, C y D, cualquier exceso del total de los Precios en la Fecha de Contrato sobre el Precio por el Trabajo Realizado hasta la Fecha o</li> <li>– para las Opciones E y F, cualquier exceso del primer estimado de Costo Determinado de las <i>obras</i> sobre el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha menos la Tarifa.</li> </ul>
93.4	En caso de resolución, el <i>Gerente del Proyecto</i> evalúa la cuota del <i>Contratista</i> tras confirmar la resolución. La evaluación utiliza como Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha el total del Costo Determinado que el <i>Contratista</i> ha pagado y que debe pagar por el trabajo realizado antes de la resolución, y utiliza como el total de los Precios <ul style="list-style-type: none"> <li>• el precio de la suma alzada por cada actividad que se ha culminado y</li> <li>• una proporción del precio de la suma alzada por cada actividad incompleta que es la proporción del trabajo que se ha culminado en la actividad.</li> </ul>
93.6	La evaluación de la cuota del <i>Contratista</i> por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> se añade al monto adeudado al <i>Contratista</i> al momento de la resolución en caso hubiere un ahorro o se deduce en caso hubiere un exceso.

# Resolución y Prevención de Controversias

---

## OPTION Z.W Procedimiento de solución de controversias en Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje

Las Partes se comprometen a constituir Dispute Adjudication Boards, en adelante (DABs) conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en adelante el Reglamento. La cantidad de DABs se define en los Datos del Contrato. Los proyectos a cargo de cada DAB lo definen las Partes al momento de la conformación del DAB correspondiente.

Cada DAB se compone de tres miembros nombrados, en primer término, por acuerdo de las Partes o, de no haber consenso, según el Reglamento, como máximo dentro de las 4 semanas de la *fecha de inicio*, plazo que puede ampliarse en caso lo acuerden las Partes.

Toda controversia derivada del presente contrato será resuelta en primer lugar y como condición o presupuesto de arbitrabilidad, por el DAB correspondiente conforme al Reglamento, dicha Decisión es vinculante, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las Partes desde su notificación; por lo que, hasta que en vía arbitral pueda ser revisada, debe ejecutarse como si se tratase de una obligación contractual entre las Partes.

Si una de las Partes no está de acuerdo con la Decisión de la controversia efectuada por el DAB, lo deberá comunicar a este y a su contraparte, en el plazo de dos semanas contados a partir de la notificación de dicha Decisión, reservándose el derecho de someter la controversia a arbitraje. En caso de no comunicar su desacuerdo con la Decisión del DAB, en el plazo señalado, no podrá someter tal Decisión a arbitraje. Las controversias se arbitran acumuladamente en un único proceso arbitral a solicitud de Parte, el cual debe iniciarse únicamente luego de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. En tanto ello, las Partes se obligan a cumplir con las decisiones ejecutándolas en beneficio de la ejecución del contrato.

### Arbitraje

Para someter una controversia a arbitraje, es presupuesto o condición indispensable contar previamente con una Decisión del DAB sobre la materia controvertida.

Cualquiera de las Partes puede iniciar un arbitraje de derecho e institucional, constituido por un tribunal arbitral de tres árbitros, para lo cual las Partes recurrirán a las siguientes instituciones arbitrales, de acuerdo al siguiente orden, 1) Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y 2) Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas las Partes se someten incondicionalmente.

El plazo para interponer la solicitud de arbitraje es de cuatro semanas y se cuenta a partir de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. La falta de interposición de la solicitud de arbitraje significa la renuncia a interponerla y obliga expresamente a no reclamar ni a través del mecanismo de solución de controversias del Contrato ni en el poder judicial.

# Cláusulas de Opciones Secundarias

## OPCIÓN X2: CAMBIOS EN LA LEY

Cambios en la ley	X2
	<p>X2.1 Si se produce después de la Fecha del Contrato, un cambio en la ley del país en el que se encuentra el Sitio es un evento compensable. Si el efecto de un evento compensable fuese reducir el Costo Determinado total, los Precios se reducen.</p>

## OPCIÓN X4: GARANTÍA DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

Garantía de la sociedad controladora	X4
	<p>X4.1 Si el <i>Contratista</i> es una filial de otra empresa deberá entregar al <i>Cliente</i> una garantía de cumplimiento del <i>Contratista</i> por parte de la sociedad controladora del <i>Contratista</i> en la forma prevista en el Alcance. Si la garantía no fue entregada antes de la Fecha del Contrato, se entregará al <i>Cliente</i> en un plazo máximo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato.</p>
	<p>X4.2 El <i>Contratista</i> podrá proponer al <i>Gerente del Proyecto</i> un garante alternativo que a su vez sea de propiedad de la sociedad controladora para su aceptación. Una razón para no aceptar al garante es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida como para sustentar la garantía.</p>

## OPCIÓN X5: CULMINACIÓN DE SECCIÓN

Culminación de sección	X5
	<p>X5.1 En estas <i>condiciones de contrato</i>, salvo que se establezca para la totalidad de las <i>obras</i>, cada referencia y cláusula pertinente a</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las <i>obras</i>,</li> <li>• Culminación y</li> <li>• Fecha de Culminación</li> </ul> <p>se aplica, según sea el caso, a la totalidad de las <i>obras</i> o a cualquier <i>sección</i> de las <i>obras</i>.</p>

## OPCIÓN X7: PENALIDAD POR RETRASO

Indemnización por retraso	X7
	<p>X7.1 El <i>Contratista</i> paga la indemnización por retraso a la tasa establecida en los Datos del Contrato desde la Fecha de Culminación por cada día hasta la</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culminación,</li> <li>• la fecha en la que el <i>Cliente</i> tome el control de las <i>obras</i>, lo que ocurra primero, y</li> <li>• la fecha en la que el <i>Gerente del Proyecto</i> emite un certificado de resolución del contrato.</li> </ul>
	<p>X7.2 Si la Fecha de Culminación se cambia a una fecha posterior después de que se haya pagado la indemnización por retraso, el <i>Cliente</i> reembolsa el pago en exceso de la indemnización con intereses. El interés es calculado desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.</p>
	<p>X7.3 Si el <i>Cliente</i> toma el control de una parte de las <i>obras</i> antes de su Culminación, la indemnización por retraso se reduce a partir de la fecha en que se toma el control</p>

de la parte. El *Gerente del Proyecto* evalúa cuál es el beneficio para el *Cliente* de tomar el control de la parte de las *obras* como una proporción del beneficio del *Cliente* de tomar el control de la totalidad de las *obras* cuyo control no ha sido tomado anteriormente.

## OPCIÓN X9: TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Transferencia de derechos	X9
	X9.1 El <i>Cliente</i> es propietario de los derechos del <i>Contratista</i> sobre el material preparado por este para el diseño de las <i>obras</i> , salvo que se indique lo contrario en el Alcance. El <i>Contratista</i> adquiere otros derechos para el <i>Cliente</i> tal como se establece en el Alcance y adquiere de un Subcontratista derechos equivalentes para el <i>Cliente</i> sobre el material preparado por el Subcontratista. El <i>Contratista</i> proporciona al <i>Cliente</i> los documentos que le transfieren estos derechos.

## OPCIÓN X10: MODELIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Términos definidos	X10
	X10.1 (1) El Plan de Ejecución de Información es el <i>plan de ejecución de información</i> o es el último Plan de Ejecución de Información aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> . El último Plan de Ejecución de Información aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i> sustituye al Plan de Ejecución de Información anterior. (2) La Información del Proyecto es información proporcionada por el <i>Contratista</i> que se utiliza para crear o cambiar el Modelo de Información. (3) El Modelo de Información es la integración electrónica de la Información del Proyecto y de información similar proporcionada por el <i>Cliente</i> y otros Proveedores de Información y está en la forma establecida en los Requisitos del Modelo de Información. (4) Los Requisitos del Modelo de Información son los requisitos identificados en el Alcance para la creación o cambio del Modelo de Información. (5) Los Proveedores de Información son las personas u organizaciones que contribuyen al Modelo de Información y se identifican en los Requisitos del Modelo de Información.
Colaboración	X10.2 El <i>Contratista</i> colabora con otros Proveedores de Información según se establece en los Requisitos del Modelo de Información.
Alerta temprana	X10.3 El <i>Contratista</i> y el <i>Gerente del Proyecto</i> dan una alerta temprana notificando al otro tan pronto como cualquiera de ellos tome conocimiento de cualquier asunto que pueda afectar negativamente a la creación o el uso del Modelo de Información.
Plan de Ejecución de Información	X10.4 (1) En caso no se identifique un Plan de Ejecución de Información en los Datos del Contrato, el <i>Contratista</i> presenta un primer Plan de Ejecución de Información al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación dentro del plazo previsto en los Datos del Contrato. (2) Dentro de las dos semanas siguientes a la presentación por parte del <i>Contratista</i> de un Plan de Ejecución de Información para su aceptación, el <i>Gerente del Proyecto</i> notifica al <i>Contratista</i> la aceptación del Plan de Ejecución de Información o las razones de su denegación. Una razón para no aceptar un Plan de Ejecución de Información es que <ul style="list-style-type: none"> <li>• no cumple con los requisitos del Modelo de Información o</li> <li>• no permite que el <i>Contratista</i> realice la Prestación de las Obras.</li> </ul> Ante la ausencia de la notificación de aceptación o denegación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> dentro del plazo previsto, el <i>Contratista</i> podrá comunicar dicha falta al <i>Gerente del Proyecto</i> . Si la falta continúa por una semana más desde la notificación del <i>Contratista</i> , el <i>Gerente del Proyecto</i> considerará esto como la aceptación del Plan de Ejecución de Información.

- (3) El *Contratista* deberá presentar un Plan de Ejecución de Información actualizado al *Gerente del Proyecto* para su aceptación
- dentro del *plazo de respuesta* después de recibida la instrucción por parte de este último
  - a discreción del *Contratista*.
- (4) El *Contratista* entrega la Información del Proyecto en la forma prevista en los Requisitos del Modelo de Información y de conformidad con el Plan de Ejecución de Información aceptado.

<b>Eventos compensables</b>	X10.5 Si el Plan de Ejecución de Información se modifica por un evento compensable, el <i>Contratista</i> deberá incluir las modificaciones del Plan de Ejecución de Información en la cotización del evento compensable.
<b>Uso del Modelo de Información</b>	X10.6 El <i>Cliente</i> es propietario del Modelo de Información y de los derechos del <i>Contratista</i> sobre la Información del Proyecto, salvo que se indique lo contrario en los Requisitos del Modelo de Información. El <i>Contratista</i> adquiere de un Subcontratista derechos equivalentes para el <i>Cliente</i> respecto de la información preparada por el Subcontratista. El <i>Contratista</i> proporciona al <i>Cliente</i> los documentos que transfieren estos derechos al <i>Cliente</i> .
<b>Responsabilidad</b>	<p>(1) Las siguientes son responsabilidades del <i>Cliente</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un error en el Modelo de Información no causado por un Defecto en la Información del Proyecto.</li> <li>• Cualquier falta en la información provista por los Proveedores de Información que no sean el <i>Contratista</i>.</li> </ul> <p>(2) El <i>Contratista</i> no es responsable por un Defecto en la Información del Proyecto a menos que no haya proporcionado la Información del Proyecto utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que proporcionan información similar a la Información del Proyecto.</p> <p>(3) El <i>Contratista</i> contrata un seguro para cubrir las reclamaciones que se hagan en su contra por no haber proporcionado la Información del Proyecto utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que proporcionan información similar a la Información del Proyecto. El monto mínimo de este seguro es el establecido en los Datos del Contrato. Este seguro brinda cobertura desde la <i>fecha de inicio</i> hasta el final del periodo indicado en los Datos del Contrato.</p>

### OPCIÓN X11: RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CLIENTE

<b>Resolución por parte del Cliente</b>	X11
	X11.1 El <i>Cliente</i> podrá dar por finalizada la obligación del <i>Contratista</i> de realizar la Prestación de las Obras por una razón no identificada en la Tabla de Resolución mediante notificación al <i>Gerente del Proyecto</i> y al <i>Contratista</i> .
	X11.2 Si el <i>Cliente</i> resuelve el contrato por una razón no identificada en la Tabla de Resolución, los procedimientos de resolución a seguir son P1 y P2, y los montos adeudados al momento de la resolución son A1, A2 y A4.

### OPCIÓN X13: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<b>Garantía cumplimiento</b>	X13
	X13.1 El <i>Contratista</i> otorga al <i>Cliente</i> una garantía de cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora que haya sido aprobado previamente por el <i>Gerente del Proyecto</i> , por el monto previsto en los Datos del Contrato y en la forma establecida en el Alcance. Una razón para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no es lo

suficientemente sólida como para respaldar la garantía. Si la garantía no es otorgada en la Fecha del Contrato, esta se otorgará al *Cliente* en un plazo máximo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato.

#### OPCIÓN X14: ADELANTO AL CONTRATISTA

Adelanto	X14
	X14.1 El <i>Cliente</i> realiza un adelanto al <i>Contratista</i> del monto especificado en los Datos del Contrato. El adelanto se incluye en la evaluación realizada en la primera fecha de evaluación o, en caso se requiera una garantía de adelanto, en la siguiente fecha de evaluación después de que el <i>Cliente</i> haya recibido la garantía de adelanto.
	X14.2 La garantía de adelanto es emitida por un banco o aseguradora que haya sido aprobado previamente por el <i>Gerente del Proyecto</i> . Una razón para no aceptar al banco o aseguradora propuesto es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida como para respaldar la garantía. La garantía es por el monto del adelanto que el <i>Contratista</i> no haya reembolsado y será en la forma establecida en el Alcance. El retraso en la realización del adelanto de acuerdo con el contrato es un evento compensable.
	X14.3 El <i>Contratista</i> reembolsa el adelanto al <i>Cliente</i> en cuotas del importe especificado en los Datos del Contrato. Cada monto adeudado evaluado incluye una cuota luego de transcurrido el plazo establecido en los Datos del Contrato hasta que se haya reembolsado el adelanto.

#### OPCIÓN X15:

El diseño del X15 <i>Contratista</i>	
	X15.1 El <i>Contratista</i> no es responsable por un Defecto que resulte de su diseño a menos que no haya realizado dicho diseño utilizando la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que diseñan trabajos similares a las <i>obras</i> .
	X15.2 Si el <i>Contratista</i> corrige un Defecto del que no es responsable en virtud del contrato, esto se considerará un evento compensable.
	X15.3 El <i>Contratista</i> podrá utilizar material que le es proporcionado en virtud del contrato para otros trabajos, a menos que <ul style="list-style-type: none"> <li>• el <i>Cliente</i> haya adquirido la propiedad del material que se le ha proporcionado o</li> <li>• se indique lo contrario en el Alcance.</li> </ul>
	X15.4 El <i>Contratista</i> guarda copias de los planos, las especificaciones, los informes y otros documentos que registran el diseño del <i>Contratista</i> durante el <i>plazo de conservación de documentos</i> . Las copias se guardan en la forma indicada en el Alcance.
	X15.5 El <i>Contratista</i> contrata un seguro para cubrir las reclamaciones que se hagan en su contra por no haber utilizado la destreza y el cuidado que normalmente utilizan los profesionales que diseñan obras similares a las <i>obras</i> . El importe mínimo de este seguro es el que se indica en los Datos del Contrato. Este seguro cubre desde la <i>fecha de inicio</i> hasta el final del plazo indicado en los Datos del Contrato.
	X15.6 Antes de la <i>fecha de inicio</i> y con cada renovación de la póliza de seguro hasta la <i>fecha de defectos</i> , el <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación un certificado donde conste que el seguro requerido por esta cláusula está en vigor.
	Después de la <i>fecha de defectos</i> y con cada renovación de la póliza de seguros hasta el final del plazo establecido en los Datos del Contrato para el que se mantenga el seguro, el <i>Contratista</i> presenta al <i>Cliente</i> para su aceptación un certificado donde conste que el seguro requerido por esta cláusula está en vigor. El certificado debe estar firmado por la aseguradora o corredor de seguros del <i>Contratista</i> .
	El <i>Gerente del Proyecto</i> o el <i>Cliente</i> acepta el certificado si el seguro cumple con esta cláusula y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para respaldar la responsabilidad asegurada. La aceptación por parte del <i>Cliente</i> de un certificado de seguro proporcionado por el <i>Contratista</i> no altera la responsabilidad del <i>Contratista</i> de contratar el seguro establecido en esta cláusula.

#### OPCIÓN X16:

<b>Retención</b>	<b>X16</b>
	<p>X16.1 Una vez que el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha haya alcanzado el <i>monto no sujeto a retención</i>, se retiene un importe de cada monto adeudado. Hasta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> o</li> <li>• la fecha en la que el <i>Cliente</i> toma el control de la totalidad de las <i>obras</i>, lo que ocurría primero,</li> </ul> <p>el importe retenido es el <i>porcentaje de retención</i> aplicado al exceso del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha por encima del <i>importe no sujeto a retención</i>.</p>
	<p>X16.2 El importe retenido se reduce a la mitad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• en la siguiente evaluación realizada tras la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> o</li> <li>• en la siguiente evaluación después de que el <i>Cliente</i> haya tomado el control de la totalidad de las <i>obras</i> si esto ocurre antes de la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i>.</li> </ul> <p>El importe retenido seguirá siendo este importe hasta la fecha en que se emita el Certificado de Defectos. No se retiene ningún importe en las evaluaciones realizadas después de emitido el Certificado de Defectos.</p>
	<p>X16.3 Si se establece en los Datos del Contrato o lo acuerda el <i>Cliente</i>, el <i>Contratista</i> podrá otorgar al <i>Cliente</i> una garantía de retención, emitida por un banco o aseguradora previamente aceptado por el <i>Gerente del Proyecto</i>, por el importe total a ser retenido y en la forma establecida en el Alcance. Una razón para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida como para respaldar la garantía. Cualquier importe retenido después de que el <i>Contratista</i> haya otorgado al <i>Cliente</i> una garantía de retención será pagado al <i>Contratista</i> en la siguiente evaluación.</p>

## OPCIÓN X18: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

<b>Limitación de Responsabilidad</b>	<b>X18</b>
	<p>X18.1 Cada uno de los límites de la responsabilidad del <i>Contratista</i> en esta cláusula será de aplicación si se ha establecido un límite en los Datos del Contrato.</p>
	<p>X18.2 La responsabilidad del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por la pérdida indirecta o emergente de este último se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato.</p>
	<p>X18.3 En cualquier caso, la responsabilidad del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por daños y perjuicios a la propiedad de este último está limitada a la suma especificada en los Datos del contrato.</p>
	<p>X18.4 La responsabilidad del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por Defectos que resulten de su diseño no contemplados en el Certificado de Defectos se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato.</p>
	<p>X18.5 La responsabilidad total del <i>Contratista</i> frente al <i>Cliente</i> por todos los asuntos que surjan en virtud del contrato o en relación con el mismo, excepto los asuntos excluidos, se limita a la suma especificada en los Datos del Contrato y se aplica en forma contractual así como extracontractual y en la medida permitida por la <i>ley del contrato</i>.</p> <p>Los asuntos excluidos son los montos pagaderos por el <i>Contratista</i> según se indica en el contrato por</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• daños y perjuicios a la propiedad del <i>Cliente</i>,</li> <li>• indemnización por retraso en caso se aplique la Opción X7,</li> <li>• indemnización por bajo rendimiento en caso se aplique la Opción X17 y</li> <li>• la cuota del <i>Contratista</i> en caso se aplique la Opción C o la Opción D.</li> </ul>
	<p>X18.6 El <i>Contratista</i> no es responsable frente al <i>Cliente</i> por ningún asunto a menos que se notifique al <i>Contratista</i> los detalles del asunto antes de la <i>fecha del fin de la responsabilidad</i>.</p>

## OPCIÓN X20: INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO

- |            |   |
|------------|---|
| Incentivos | <b>X20</b><br>X20.1 Un Indicador Clave de Rendimiento es un aspecto del rendimiento del <i>Contratista</i> para el que se establece un objetivo en el Listado de Incentivos. El Listado de Incentivos es el <i>listado de incentivos</i> a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con el contrato.<br><br>X20.2 Desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la emisión del Certificado de Defectos, el <i>Contratista</i> informa al <i>Gerente del Proyecto</i> respecto de su desempeño en relación con cada uno de los Indicadores Clave de Rendimiento.<br><br>Los informes se proporcionan en los intervalos previstos en los Datos del Contrato e incluyen la medición final de la estimación con respecto a cada indicador.<br><br>X20.3 Si la medición final de la estimación del <i>Contratista</i> con respecto a un Indicador Clave de Rendimiento no alcanza el objetivo establecido en el Listado de Incentivos, el <i>Contratista</i> deberá presentar al <i>Gerente del Proyecto</i> sus propuestas para mejorar el rendimiento.<br><br>X20.4 El <i>Contratista</i> recibirá el pago del monto especificado en el Listado de Incentivos si el objetivo establecido para un Indicador Clave de Rendimiento es alcanzado o mejorado. El pago del monto vence una vez que el objetivo es alcanzado o mejorado.<br><br>X20.5 El <i>Cliente</i> puede añadir un Indicador Clave de Rendimiento y el pago asociado al Listado de Incentivos, pero no puede eliminar ni reducir el pago especificado en el Listado de Incentivos. |
|------------|---|

## OPCIÓN X22: PARTICIPACIÓN TEMPRANA DEL CONTRATISTA

- |                    |   |
|--------------------|---|
| Términos definidos | <b>X22</b><br>X22.1 (1) Las Fechas de Acceso son las <i>fechas de acceso</i> a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato.<br>(2) El Presupuesto son las partidas y los montos establecidos en los Datos del Contrato, a menos que estos montos se alteren posteriormente de acuerdo con el contrato.<br>(3) El Costo del Proyecto es el total pagado por el <i>Cliente</i> al <i>Contratista</i> y a Otros por las partidas incluidas en el Presupuesto.<br>(4) Etapa Uno y Etapa Dos tienen los significados que se les atribuyen en el Alcance.<br>(5) La Información de Precios es la información que especifica la manera en que el <i>Contratista</i> elabora su evaluación de Precios para la Etapa Dos, y se encuentra en el documento en el que los Datos del Contrato indican que se encuentra.  |
| Estimaciones       | X22.2 (1) El <i>Contratista</i> presenta estimaciones detalladas del Costo Determinado total de trabajo a ser realizado en la Etapa Uno para su aceptación por parte del <i>Gerente del Proyecto</i> . Las estimaciones se elaboran en los intervalos indicados en los Datos del Contrato desde la <i>fecha de inicio</i> hasta la emisión de un aviso para proceder a la Etapa Dos.<br>(2) El <i>Gerente del Proyecto</i> acepta la estimación o comunica al <i>Contratista</i> los motivos de su no aceptación dentro del plazo máximo de una semana desde su presentación por parte del <i>Contratista</i> para su aceptación. Una razón para no aceptar la estimación es que <ul style="list-style-type: none"> <li>• no cumple con el Alcance o</li> <li>• incluye trabajo que no es necesario para la Etapa Uno.</li> </ul> (3) El <i>Contratista</i> realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del <i>Gerente del Proyecto</i> |

			(4) El costo de cualquier trabajo que no se encuentre incluido en la estimación aceptada se considerará un Costo Desestimado.
			(5) El <i>Contratista</i> prepara las estimaciones del Costo del Proyecto en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y los presenta a este último. Los estimados se preparan en los intervalos establecidos en los Datos del Contrato desde la fecha de inicio hasta la Culminación de la totalidad de las obras. Se adjunta a cada estimación la explicación de los cambios realizados desde que se presentó la estimación anterior.
Propuestas para la Etapa Dos	X22.3	(1)	El <i>Contratista</i> prepara sus propuestas para la Etapa Dos en consulta con el <i>Gerente del Proyecto</i> y las presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> de acuerdo con el procedimiento de presentación establecido en el Alcance. La presentación incluye la estimación del <i>Contratista</i> del efecto de las propuestas sobre el Costo del Proyecto y el Cronograma Aceptado.
		(2)	Al final de la Etapa Uno, el <i>Contratista</i> presenta al <i>Gerente del Proyecto</i> para su aceptación <ul style="list-style-type: none"> <li>• sus propuestas para la Etapa Dos,</li> <li>• un cronograma revisado,</li> <li>• cualquier revisión de las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación y</li> <li>• el total de los Precios o cualquier cambio en el total de los Precios</li> </ul> de acuerdo con el procedimiento de presentación indicado en el Alcance.
			El total de los Precios se presenta en forma de revisiones del Cronograma de Actividades. Un Listado de Actividades revisado incluye el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en la Etapa Uno.
		(3)	Si la presentación no es aceptada, el <i>Gerente del Proyecto</i> da las razones. Una razón para no aceptar la presentación de un <i>Contratista</i> es que <ul style="list-style-type: none"> <li>• no cumple con el Alcance,</li> <li>• causará un retraso innecesario en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave o la Fecha de Culminación,</li> <li>• ocasionará que el <i>Cliente</i> incurra en gastos innecesarios para Otros o</li> <li>• el <i>Gerente del Proyecto</i> no está satisfecho de que el total de los Precios o cualquier cambio al total de los Precios se hayan evaluado correctamente.</li> </ul>
		(4)	El <i>Contratista</i> realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del <i>Gerente del Proyecto</i> .
		(5)	El total de los Precios de la Etapa Dos se evalúa utilizando la Información de Precios establecida en los Datos del Contrato.
		(6)	El <i>Contratista</i> obtiene las aprobaciones y el consentimiento de Otros como se indica en el Alcance.
		(7)	Cualquier Alcance adicional proporcionado por el <i>Contratista</i> en la Etapa Uno se convertirá en el Alcance proporcionado por el <i>Contratista</i> para su diseño.
		(8)	El <i>Contratista</i> entrega cualquier diseño pendiente durante la Etapa Dos.
Personas clave	X22.4		El <i>Contratista</i> no sustituirá a ninguna persona clave durante la Etapa Uno a menos que <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>Gerente del Proyecto</i> instruya al <i>Contratista</i> hacerlo o</li> <li>• la persona se vea incapacitada de continuar actuando en relación con el contrato.</li> </ul>
Aviso proceder a la Etapa Dos	X22.5	(1)	El <i>Gerente del Proyecto</i> emite un aviso para proceder a la Etapa Dos una vez que <ul style="list-style-type: none"> <li>• el <i>Contratista</i> ha obtenido las aprobaciones y el consentimiento de Otros, tal como se indica en el Alcance,</li> <li>• los cambios en el Presupuesto han sido acordados o evaluados por el <i>Gerente del Proyecto</i>,</li> </ul>

- el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* han acordado el total de los Precios para la Etapa Dos, cualquier cambio en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación y
  - el *Cliente* ha confirmado que las *obras* deben continuar.
- (2) Si se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, las Fechas de Acceso, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación en consecuencia y acepta el cronograma revisado
- (3) Si por cualquier motivo no se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos, el *Gerente del Proyecto* instruye que se retire del Alcance el trabajo requerido en la Etapa Dos. Esta instrucción no es un evento compensable.
- (4) Si el *Gerente del Proyecto* no emite una notificación para proceder a la Etapa Dos debido a que
  - el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* no han acordado el total de los Precios o cualquier cambio en las Fechas de Acceso, las Fechas Clave o la Fecha de Culminación o
  - el *Contratista* no ha alcanzado los requisitos de rendimiento establecidos en el Alcance,
 el *Cliente* podrá designar a otro contratista para culminar las *obras* de la Etapa Dos.

Cambios en el Presupuesto	X22.6	(1)	Ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, el <i>Gerente del Proyecto</i> y el <i>Contratista</i> abordarán las distintas maneras de lidiar con cambios viables en el Presupuesto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>Gerente del Proyecto</i> imparte una instrucción para cambiar los requisitos del <i>Cliente</i> establecidos en el Alcance.</li> <li>• Eventos adicionales establecidos en los Datos del Contrato.</li> </ul>
Pago de incentivos	X22.7	(1)	Si el Costo del Proyecto final es menor que el Presupuesto, se pagará al <i>Contratista</i> el <i>incentivo presupuestario</i> . El <i>incentivo presupuestario</i> se calcula multiplicando la diferencia entre el Presupuesto y el Costo del Proyecto final por el porcentaje indicado en los Datos del Contrato.
		(2)	El <i>Gerente del Proyecto</i> realiza una evaluación preliminar del <i>incentivo presupuestario</i> en la <i>Culminación</i> de la totalidad de las <i>obras</i> y la incluye al monto adeudado tras la Culminación de la totalidad de las <i>obras</i> .
		(3)	El <i>Gerente del Proyecto</i> hace una evaluación final del <i>incentivo presupuestario</i> y la incluye al monto final adeudado.

## OPCIÓN Z: CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

**Condiciones adicionales del contrato**

Las siguientes *condiciones adicionales del contrato* forman parte del contrato.

**Se incorpora Cl. Z.0.1:**

Z.0.1

**La ejecución e interpretación de este contrato y todos los documentos que integran el mismo, se realizará bajo las siguientes consideraciones:**

Al suscribirse el presente contrato, el *Contratista* reconoce y declara que ha llevado a cabo su propio análisis, revisión y que ha examinado, verificado e interpretado la información y diseños entregados por el *Cliente* hasta la fecha establecida en el Alcance y que ha asumido el riesgo de la exactitud, integridad e idoneidad de dicha información e indica que ha tomado todas las medidas necesarias, que ha considerado pertinente y que es plenamente consciente de que todos los riesgos derivados de la referida información y diseños son de su responsabilidad.

En consecuencia, el *Contratista* acepta que será responsable del uso de la información y diseños entregados por el *Cliente*. Asimismo, declara que no tendrá derecho ni reclamará contra el *Cliente* ni los autores, distribuidores o proveedores de la información y diseños, incluyendo, sin limitación, daños y perjuicios, eventos compensables en virtud del presente contrato por cualquier malentendido o asunción de premisa equivocada respecto a la información y diseños entregados por el *Cliente*; o basado en que la información era incorrecta o insuficiente.

El *Contratista* no podrá liberarse de su responsabilidad ni obligaciones bajo este contrato por los motivos antes indicados ni ninguno que se derive de la información y diseños entregados.

El *Contratista* declara, por tanto, que estos riesgos han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en los Precios ofertados para la ejecución del contrato.

Asimismo, el *Contratista* declara que los riesgos de variación entre el diseño resultado de la Etapa Uno y el expediente técnico de la Etapa Dos, y que no se refieran a una variación del Alcance, no darán lugar al reconocimiento de variación de los Precios y plazos del contrato.

**Se incorpora Cl. Z.0.2:**

Z.0.2

La suscripción del presente contrato se sujetará a lo establecido por las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual el presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del *Cliente* para la ejecución del contrato. Ante la falta de disponibilidad presupuestaria y financiera, el *Cliente* podrá optar por la suspensión mediante la instrucción del *Gerente de Proyecto* bajo la cláusula 34.1 o la resolución del contrato conforme a la cláusula X11.

**Se incorpora Cl. Z.0.3:**

Z.0.3

Todo pago adeudado por el *Contratista* al *Cliente* y derivado del presente contrato (tales como subsanación de Defectos, penalidades y otras) será deducido de cualquier pago pendiente a favor del *Contratista*, de la retención o de la garantía de fiel cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato. El *Contratista* acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el *Cliente* haga efectivo el cobro.

**Se reemplaza las definiciones (26), (31) y (32) de la Cl. 11.2 con las siguientes definiciones:**

Z.11.2

(26) El Costo Desestimado es el costo que

- no está justificado en las cuentas y registros del *Contratista*,

- no debiera haber sido pagado a un Subcontratista o proveedor de acuerdo con su contrato,
- se incurrió sólo porque el *Contratista* no
  - cumplió con un procedimiento de aceptación o procura establecido en el Alcance,
  - dio una alerta temprana a la que estaba obligado de conformidad con el contrato
  - notificó al *Gerente del Proyecto* sobre la preparación y realización de un proceso de adjudicación o sobre procedimientos de un tribunal entre el *Contratista* y un Subcontratista o proveedor

y el costo de

- corregir los Defectos tras la Culminación,
- corregir los Defectos causados por el incumplimiento por parte del *Contratista* de la restricción sobre la forma en que debe realizar la Prestación de las Obras indicada en el Alcance,
- Equipamiento y Materiales no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir desperdicio razonable) a menos que resulte de un cambio en el Alcance,
- los recursos no utilizados en la Prestación de las Obras (después de permitir disponibilidad y utilización razonables) o no retirados de las Áreas de Trabajo habiendo sido solicitado por el *Gerente del Proyecto* y
- la preparación y realización de un procedimiento de solución de Controversias o los procedimientos del *tribunal* entre las Partes.

El Costo Desestimado solamente aplica a la Etapa Dos y la construcción de las escuelas de contingencia de la Etapa Uno.

(31) El Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha es:

- i. Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia) y el expediente técnico de la Etapa Dos, el total de los Precios por
  - cada grupo de actividades culminadas y
  - cada actividad culminada que no se encuentre en un grupo.

Una actividad culminada es una para la que no se han notificado Defectos cuya corrección retrasaría el trabajo siguiente.

- ii. Para las *obras* de la Etapa Dos (salvo el expediente técnico) y la construcción de las escuelas de contingencia, el Costo Determinado total que el *Gerente del Proyecto* estima que será pagado por el *Contratista* antes de la siguiente fecha de evaluación más la Tarifa.

(32) Los Precios son la suma de

- i. Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia) y la Etapa Dos, los precios de suma alzada por cada una de las actividades del Listado de Actividades a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con el contrato, y
- ii. Para la construcción de las escuelas de contingencia, la proyección del Costo Determinado total de estas obras más la Tarifa.

#### **Cl. 13.1 se reemplaza con la Cl. Z.13.1:**

Z.13.1 Cualquier comunicación requerida en virtud del contrato deberá hacerse de forma legible, con copia y ser registrada. La escritura se hará en el *idioma del contrato*.

Las Partes realizarán todas sus comunicaciones a través del sistema de gestión de comunicaciones del *Cliente*.

De manera adicional a lo establecido en el contrato y en la presente cláusula, el Contratista está obligado a utilizar un cuaderno de obra conforme lo dispone el Art. 33 del Reglamento Nacional de Edificaciones (D.S. N° 011-2006- VIVIENDA) exclusivamente para los fines de dicha norma. El *Gerente del Proyecto*, los profesionales

responsables de las diversas especialidades del proyecto por parte del Contratista y, de corresponder, el *Supervisor de Calidad*, efectúan anotaciones en el cuaderno de obra.

**Cl. 13.3 se reemplaza con la Cl. Z.13.3:**

- Z.13.3 En el caso que el contrato requiera que el *Gerente del Proyecto*, el *Supervisor de Calidad* o el *Contratista* responda a una comunicación, a menos que se indique lo contrario en estas *condiciones del contrato*, este responderá dentro del *plazo de respuesta*.

El cómputo de plazo de toda comunicación es en días calendario, salvo que se estipule lo contrario. Asimismo, para efectos del cómputo, el plazo empieza al día siguiente de la fecha en que se notifica la comunicación.

**Se incorpora Cl. Z.18.4:**

- Z.18.4 El *Contratista* declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han cometido, cometen, ni cometerán Actos de Corrupción. Así como que él y las personas naturales y jurídicas antes descritas:
- Se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.
  - A cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la República del Perú.
  - A poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al *Cliente* sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un Acto de Corrupción y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.
  - Adoptar medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley Nº 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto de Corrupción comprende además los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, los artículos 241-A y 241-B del Código Penal peruano o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

**Se incorpora la Cl. Z.24.3:**

- Z.24.3 Los profesionales del *Contratista* y sus Subcontratistas deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales, siempre que lo exija la normativa especial de la materia. En el caso de servicios de ingeniería y arquitectura prestados fuera del país o por profesionales extranjeros, los entregables deben ser revisados y suscritos por profesionales que se encuentren igualmente colegiados y habilitados.

**Cl. 26.4 se reemplaza con la Cl. Z.26.4:**

- Z.26.4 Por cada subcontrato de la Etapa Dos (salvo el expediente técnico) y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* la información sobre la fijación de precios en los documentos de subcontrato propuestos, a menos que este último haya acordado que no se requiere la presentación.

**Cl. 28.1 se reemplaza con la Cl. Z.28.1:**

El *Cliente* podrá ceder derechos y/u obligaciones del contrato a favor de otra entidad

Z.28.1 pública del sector Educación o el que se determine por norma sin requerir aprobación por parte del *Contratista*. El *Cliente* no transfiere un beneficio o cualquier derecho si la parte que recibe el beneficio o el derecho no tiene la intención de actuar con un espíritu de confianza y cooperación mutua. El *Contratista* no podrá ceder sus derechos ni obligaciones a terceros sin el previo consentimiento del *Cliente* luego de que el *Contratista* presente el debido sustento para dicha cesión.

**Cl. 31.3 se reemplaza con la Cl. Z.31.3:**

Z.31.3 Dentro de las dos semanas siguientes a que el *Contratista* presente un cronograma para su aceptación, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* la aceptación del cronograma o las razones de su no aceptación. Una razón para no aceptar un cronograma es que

- los planes del *Contratista* presentados no son viables,
- no muestra la información que requiere el contrato,
- no representa de manera realista los planes del *Contratista* y
- no cumple con el Alcance.

Ante la ausencia de la notificación de aceptación o no aceptación por parte del *Gerente del Proyecto* dentro del plazo previsto, el *Contratista* podrá comunicar dicha falta al *Gerente del Proyecto*. En el caso que la falta continúe por una semana más después de la notificación del *Contratista*, se considerará que el cronograma ha sido aceptado por parte del *Gerente del Proyecto*.

La aceptación de la actualización del cronograma no implica la aceptación de una modificación de las Fechas Claves ni de la Fecha de Culminación.

**Se incorpora Cl. Z.31.4:**

Z.31.4 Para las *obras* de la Etapa Uno (salvo la construcción de las escuelas de contingencia) y el expediente técnico de la Etapa Dos, el *Contratista* entrega información que muestra la manera en que cada actividad del Listado de Actividades se relaciona con las operaciones de cada cronograma presentado para su aceptación

**Cl. 41.1 se reemplaza con la Cl. Z.41.1:**

Z.41.1 Esta cláusula sólo aplica a las pruebas e inspecciones requeridas en el Alcance o por la ley aplicable salvo que el Alcance establezca pruebas o inspecciones más exigentes.

**Cl. 50.7 se reemplaza con la Cl. Z.50.7:**

Z.50.7 Los pagos del Costo Determinado realizados por el *Contratista* en una moneda distinta de la *moneda del contrato* se convierten a la *moneda del contrato* aplicando los *tipos de cambio*.

**Cl. 50.9 se reemplaza con la Cl. Z.50.9:**

Z.50.9 Para la Etapa Dos (salvo el expediente técnico) y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* una vez que se ha culminado el Costo Determinado de una parte de las *obras* y pone a disposición los registros necesarios para su inspección para demostrar que se ha evaluado correctamente. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros puestos a disposición y, a más tardar trece semanas desde la notificación del *Contratista*

- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta,
- notifica al *Contratista* que se necesitan más registros o
- notifica al *Contratista* que hay errores en su evaluación.

El *Contratista* proporciona cualquier otro registro solicitado o recomienda la corrección de los errores en su evaluación en un plazo de cuatro semanas desde la notificación del *Gerente del Proyecto*. El *Gerente del Proyecto* revisa los registros proporcionados

y en un plazo de cuatro semanas

- acepta esa parte del Costo Determinado como correcta o
- comunica al *Contratista* la evaluación correcta de esa parte del Costo Determinado.

Si el *Gerente del Proyecto* no comunica una decisión sobre esa parte del Costo Determinado dentro del plazo previsto, la evaluación del *Contratista* se considerará la correcta.

**Cl. 51.2 se reemplaza con la Cl. Z.51.2:**

Z.51.2

Cada pago certificado se efectúa dentro de cuatro semanas siguientes a la fecha de presentación del certificado de pago y la factura. El *Contratista* presenta la factura en un plazo no mayor a dos días siguientes de la emisión del certificado de pago. Si se retrasa un monto a pagarse, se aplican intereses al pago retrasado, salvo que dicho retraso se haya generado por la no presentación de la factura correspondiente. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago retrasado hasta la fecha en que se realiza el pago retrasado, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago retrasado.

**Cl. 51.3 se reemplaza con la Cl. Z.51.3:**

Z.51.3

Si se corrige un monto a pagarse en una orden de pago posterior debido a

- un error o evento compensable,
- el cumplimiento de la Decisión del DAB o del *tribunal*,

En el primer supuesto los intereses a pagarse se calculan desde la fecha de requerimiento del pago a corregirse y la fecha efectiva de pago. En el segundo supuesto, de existir una decisión del DAB o del tribunal arbitral respecto a un monto no reconocido, los intereses de dicho monto se computan a partir de la fecha de recepción de la solicitud de Decisión del DAB o de la solicitud de arbitrajes hasta la fecha de pago, según corresponda, conforme a las estipulaciones previstas en los artículos 1333 y 1334 del Código Civil.

**Cl. 51.4 se reemplaza con la Cl. Z.51.4:**

Z.51.4

Los intereses a los que hace referencia esta cláusula se calculan considerando el número de días transcurridos, aplicando la *tasa de interés*.

**Cl. 52.2 se reemplaza con la Cl. Z.52.2:**

Z.52.2

Para las *obras* de la Etapa Dos (salvo el expediente técnico) y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* guarda estos registros

- contables de los pagos del Costo Determinado,
- comprobantes de la realización de los pagos,
- comunicaciones y evaluaciones de eventos compensables para los Subcontratistas y
- otros registros establecidos en el Alcance.

**Cl. 52.4 se reemplaza con la Cl. Z.52.4:**

Z.52.4

Para las *obras* de la Etapa Dos (salvo el expediente técnico) y la construcción de las escuelas de contingencia, el *Contratista* autoriza al *Gerente del Proyecto* revisar en cualquier momento dentro de las horas de trabajo las cuentas y registros que este requiere guardar.

**Se incorpora Cl. Z.53.0:**

Z.53.0 El *Contratista* realiza una evaluación preliminar del monto final que solicita se reconozca como adeudado cuatro semanas después de que el *Gerente del Proyecto* emita el Certificado de Culminación de la totalidad de las *obras*.

El *Contratista* proporciona al *Gerente del Proyecto* detalles sobre la manera en que evalúa el monto que solicita se reconozca como adeudado.

El *Gerente del Proyecto*, en un plazo de cuatro semanas luego de la presentación de la evaluación preliminar presentada por el *Contratista* revisa la misma y, de no existir observaciones, aprueba y certifica un pago final provisional, si lo hubiere. En caso de no estar de acuerdo con la evaluación presentada por el *Contratista*, el *Gerente del Proyecto* realiza su propia evaluación del monto final adeudado y certifica un pago final provisional, si lo hubiere.

La evaluación preliminar del monto final adeudado es la prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo por todos los asuntos hasta la Culminación de la totalidad de las *obras*. Ambas Partes y el *Gerente del Proyecto* firman un finiquito provisional que muestra este monto final adeudado, a menos que una de las Partes manifieste su desacuerdo con dicha evaluación preliminar en el plazo de cuatro semanas, luego de lo cual, de no hacerlo, se entenderá consentida dicha evaluación preliminar, dejando pendiente solamente asuntos que aparecen durante el período entre la Culminación de la totalidad de las *obras* y la *fecha de defectos*.

**Cl. 53.3 se reemplaza con la Cl. Z.53.3:**

Z.53.3 La evaluación del monto final adeudado emitida dentro del plazo previsto en el contrato es la prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo. Ambas Partes y el *Gerente del Proyecto* firman un finiquito definitivo que muestra este monto final adeudado, a menos que una de las Partes manifieste su desacuerdo con dicha evaluación en el plazo de cuatro semanas, luego de lo cual, de no hacerlo, se entenderá que dicha evaluación ha quedado consentida.

**Cl. 53.4 se reemplaza con la Cl. Z.53.4:**

Z.53.4 La evaluación del monto final adeudado se modifica para incluir

- cualquier acuerdo que las Partes alcancen y
- una decisión del DAB o una decisión del *tribunal*.

La modificación de la evaluación se convierte en prueba concluyente del monto final adeudado en virtud del contrato o en relación con el mismo.

**Se incorpora Cl. Z.55.3:**

Z.55.3 Para las *obras* de la Etapa Uno y el expediente técnico de la Etapa Dos, si el *Contratista*

- modifica la secuencia de actividades planificado a su discreción, de manera que las actividades del Listado de Actividades no se asocie con las operaciones del Cronograma Aceptado,
- corrige el Listado de Actividades de manera que las actividades del Listado de Actividades reflejen el Alcance

el *Contratista* deberá presentar una actualización del Listado de Actividades al *Gerente del Proyecto* para su aceptación.

**Se incorpora Cl. Z.55.4:**

Z.55.4 Para las *obras* de la Etapa Uno y el expediente técnico de la Etapa Dos, una razón para no aceptar el Listado de Actividades actualizado es que

- este no se asocie con el desarrollo del Cronograma Aceptado,
- los Precios modificados no se distribuyen razonablemente entre las actividades que no se han culminado o
- se ha cambiado el total de los Precios.

**Cl. 61.1 se reemplaza con la Cl. Z.61.1:**

Z.61.1 En el caso de un evento compensable que resulte de la instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior, el *Gerente del Proyecto* notificará al *Contratista* el evento compensable junto con dicha comunicación.

De acuerdo con la cláusula 27.3 el *Contratista* debe acatar la instrucción o la decisión modificada y no tiene derecho a detener o no iniciar la ejecución.

**Cl. 61.3 se reemplaza con la Cl. Z.61.3:**

Z.61.3 El *Contratista* notifica al *Gerente del Proyecto* sobre un evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si es que

- el *Contratista* considera que el evento es un evento compensable y
- el *Gerente del Proyecto* no ha notificado el evento al *Contratista*.

En caso el *Contratista* omita notificar un evento compensable en un plazo de tres semanas desde que toma conocimiento de la ocurrencia, no se modificará los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave a menos que el evento resulte de alguna instrucción o notificación dada por el *Gerente del Proyecto* o por el *Supervisor de Calidad*, emitiendo un certificado o cambiando una decisión anterior.

**Cl. 70.2 se reemplaza con la Cl. Z.70.2:**

Z.70.2 Cualquier título que posea el *Contratista* sobre el Equipamiento y los Materiales que hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo, pasará al *Cliente* si así lo indica el *Gerente del Proyecto* o el Alcance. Independientemente del título, el cuidado y responsabilidad del Equipamiento y los Materiales serán de cargo del *Contratista* hasta que se encuentren incorporados en las *obras* y luego de la Culminación de las *obras*.

Independientemente del título, el Equipamiento y los Materiales que hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo no podrán ser retirados sin la autorización previa y expresa del *Gerente del Proyecto*.

**Cl. 80.1 se reemplaza con la Cl. Z.80.1:**

Z.80.1 Las responsabilidades del *Cliente* son las siguientes.

- Las reclamaciones y procedimientos de Otros, y la indemnización y los costos pagaderos a Otros que se originen del
  - uso u ocupación del Sitio por las *obras* o a los efectos de las *obras* que sean el resultado inevitable de las *obras* o
  - negligencia, incumplimiento del deber reglamentario, o interferencia con cualquier derecho legal por parte del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este excepto el *Contratista*.
- Una falta del *Cliente* o de cualquier persona empleada o contratada por este, excepto el *Contratista*.
- Una falla en el diseño contenido en una instrucción del *Gerente del Proyecto* que cambia el Alcance.
- Daños y perjuicios al Equipamiento y a los Materiales suministrados al *Contratista* por el *Cliente*, o por Otros en nombre del *Cliente*, hasta que el *Contratista* los haya recibido y aceptado.
- Daños y perjuicios a las *obras*, al Equipamiento y a los Materiales debido a
  - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
  - huelgas, revueltas y commoción civil que no se limite a los empleados del *Contratista* o
  - contaminación radiactiva.

- Daños y perjuicios a las partes de las *obras* cuyo control el *Cliente* ha tomado, exceptuando la daños y perjuicios que se produzcan antes de la emisión del Certificado de Defectos, que se deban a
  - un Defecto existente al momento de la toma de control,
  - un evento que se produzca antes de la toma de control y que no era en sí responsabilidad del *Cliente* o
  - las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la toma de control.
- Daños y perjuicios a las *obras* y a cualquier Equipo, Equipamiento y Material guardado en el Sitio por el *Cliente* después de una resolución, excepto la daños y perjuicios debido a las actividades del *Contratista* en el Sitio después de la resolución.
- Daños y perjuicios a la propiedad de titularidad, u ocupada por el *Cliente* que no sean las *obras*, a menos que los daños y perjuicios resulten o estén asociados al *Contratista* que realiza la Prestación de las Obras.

Responsabilidades adicionales del *Cliente* contempladas en los Datos del Contrato.

**Cl. 84.1 se reemplaza con la Cl. Z.84.1:**

Z.84.1 El *Contratista* presentará al *Gerente del Proyecto* para su aceptación los certificados para cada una de las Etapas, estableciendo que el seguro requerido por el contrato se encuentra vigente. La oportunidad para la presentación de estos certificados se encuentra indicado en los Datos del Contrato. Los certificados son firmados por la aseguradora o corredor de seguros del *Contratista*. El *Gerente del Proyecto* acepta los certificados si el seguro cumple con las disposiciones del contrato y si la posición comercial de la aseguradora es lo suficientemente sólida como para asumir las responsabilidades aseguradas.

**Cl. 90.2 se reemplaza con la Cl. Z.90.2:**

Cualquier Parte podrá resolver el contrato por una razón identificada en la Tabla de Resolución. Los procedimientos seguidos y las sumas adeudadas al momento de la resolución se deberán ajustar a la Tabla de Resolución.

TABLA DE RESOLUCIÓN			
PARTE QUE RESUELVE	RAZONES	PROCEDIMIENTO	PAGOS ANTE LA RESOLUCIÓN
El <i>Cliente</i>	R1–R15, R18, R10.1 o R22	P1, P2 y P3	A1 y A3
El <i>Contratista</i>	R1–R10, R16 o R19 R17 o R20	P1 y P4 P1 y P4	A1, A2 y A4 A1 y A2

**Cl. 91.1 se reemplaza con la Cl. Z.91.1:**

Z.91.1 El *Cliente* podrá resolver automáticamente el presente contrato conforme al artículo 1430 del Código Civil, si el *Contratista* ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- Se ha presentado una solicitud de quiebra en su contra (R1),

- se ha presentado una solicitud de procedimiento concursal preventiva u ordinaria en su contra (R2),
- nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus obras o activos (R3),
- se ha conformado una junta de acreedores en virtud de la ley de Procedimiento Concursal (R4),
- recibido una orden de liquidación en contra suya (R5),
- Cuando se ha superado el límite de penalidades en la cláusula Z.X7.5 (R6),
- Ha cedido total o parcialmente los derechos y/u obligaciones derivadas del contrato sin la aprobación del *Cliente* (R7),
- Incumplimiento de iniciar la ejecución del contrato por más de 15 días con relación a la *fecha de inicio*, por causas directamente imputables al *Contratista* (R8),
- No ha mantenido vigente, renovado o cancela cualquier seguro que deba ser mantenido conforme al Contrato (R9), o
- Celebró acuerdos con sus acreedores (R10).
- Incumplimiento en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento para la Etapa Uno como máximo a los ocho días hábiles de la Fecha del Contrato (R10.1).

**Cl. 91.2 se reemplaza con la Cl. Z.91.2:**

- Z.91.2 El *Cliente* podrá resolver el contrato si el *Gerente del Proyecto* ha notificado que el *Contratista* no ha subsanado uno de los siguientes incumplimientos dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:
- Ha incumplido sustancialmente sus obligaciones (R11).
  - No ha prestado la fianza o garantía que exige el contrato (R12).
  - Ha nombrado a un Subcontratista para trabajos sustanciales antes de que el *Gerente del Proyecto* haya aceptado al Subcontratista (R13).

**Cl. 91.3 se reemplaza con la Cl. Z.91.3:**

- Z.91.3 El *Cliente* podrá resolver este contrato si el *Gerente del Proyecto* notifica que el *Contratista* no ha subsanado una de las siguientes faltas dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora.
- Obstaculiza sustancialmente al *Cliente* o a Otros (R14).
  - Infringe sustancialmente un reglamento de salud o seguridad (R15).

**Cl. 92.1 se reemplaza con la Cl. Z.92.1:**

- Z.92.1 Ante la resolución, el *Cliente* podrá culminar las *obras* y utilizar cualquier Equipamiento y Materiales sobre los que tenga derecho y sobre aquellos que, encontrándose en el Área de Trabajo, decida adquirir derechos. (P1)

**Se incorpora la Cl. Z.93.3:**

- Z.93.3 Si la resolución sucede en la Etapa Uno, el monto adeudado es evaluado a la fecha de resolución sin tomar en cuenta la agrupación de actividades.

**Cl. X4.1 se reemplaza con la Cl. Z.X4.1:**

- Z.X4.1 Si el *Contratista* es una subsidiaria o sucursal de otra empresa, el *Contratista* le entrega al *Cliente* una garantía de cumplimiento del *Contratista* por parte de la empresa matriz. En caso el *Contratista* sea un consorcio, la empresa matriz de cada una de las empresas

consorciadas deberá emitir la referida garantía de cumplimiento de sus subsidiaria o cursral. La garantía deberá establecer como mínimo que la empresa matriz se obliga como deudor principal, y de manera irrevocable, incondicional, solidaria, a solo requerimiento y sin beneficio de excusión, garantiza a la debida y puntual ejecución y cumplimiento de cada una de las prestaciones, responsabilidades, obligaciones, convenios, garantías y compromisos del *Contratista* de conformidad con el contrato. Si la garantía no se ha dado en la Fecha del Contrato, se entregará al *Cliente* en un plazo de cuatro semanas a partir de la Fecha del Contrato. La garantía deberá contar con la firma del representante legal que la suscribe debidamente legalizada ante notario público o fedatario y, de corresponder, encontrarse apostillada.

**Penalidad por mora**

**Cl. X7.1, X7.2 y X7.3 se reemplazan con la Cl. Z.X7.1, Z.X7.2 y Z.X7.3 y se incorpora la Cl. Z.X7.5:**

Z.X7.1 El *Contratista* paga la penalidad establecida en los Datos del Contrato desde la Fecha de Culminación para cada día hasta la primera de las siguientes fechas:

- Culminación,
- la fecha en que el *Cliente* toma el control de las *obras*, y
- la fecha en la que el *Gerente del Proyecto* emite un certificado de resolución del contrato.

Toda penalidad prevista en el presente contrato, y los documentos que lo conforman, es devengada automáticamente y sin necesidad de intimación en mora. Las penalidades se aplican sin perjuicio del daño ulterior y de los demás remedios legales o contractuales que el *Cliente* tenga derecho a ejercer frente al *Contratista* por sus incumplimientos.

Z.X7.2 Si la Fecha de Culminación se cambia a una fecha posterior después de que se haya pagado la penalidad, el *Cliente* devolverá el exceso de pago de la penalidad. Los intereses se calculan de conformidad con lo previsto en la cláusula Z.51.3.

Z.X7.3 Si el *Cliente* toma control de una parte de las *obras* antes de la Culminación, la penalidad por retraso se reduce a partir de la fecha en que se toma control de dicha parte. El *Gerente del Proyecto* evalúa el beneficio para el *Cliente* de tomar control de la parte de las *obras* como una proporción del beneficio para el *Cliente* de tomar control de la totalidad de las *obras* no tomadas previamente. La penalidad por retraso se reduce en esta proporción.

Z.X7.5 El tope máximo para la aplicación de penalidades es según se indica en los Datos del Contrato, luego de lo cual, el *Cliente* podrá resolver el contrato.

**Cl. X13.1 se reemplaza con la Cl. Z.X13.1:**

Z.X13.1 Para cada Etapa, el *Contratista* entrega al *Cliente* una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o póliza de caución, la cual debe ser aceptada por el *Gerente del Proyecto* quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión; debiendo presentarse para la Etapa Uno, como máximo a los ocho días hábiles de la Fecha del Contrato y para la Etapa Dos a los siete días hábiles de recibido el aviso para proceder a la Etapa Dos, a la que se refiere la cláusula X22.5 del contrato. Una vez que se definan los Precios de la Etapa Dos, el *Contratista* podrá presentar una sola garantía por el equivalente al importe total de la Etapa Uno y Etapa Dos indicado en los Datos del Contrato.

Las garantías de fiel cumplimiento deben mantenerse vigentes hasta la emisión del Certificado de Defectos.

**Cl. X14.1, X14.2 y X14.3 se reemplazan con la Cl. Z.X14.1, Z.X14.2 y Z.X14.3:**

Z.X14.1 El *Cliente* realiza el adelanto al *Contratista* hasta por el monto indicado en los Datos del Contrato.

El pago del adelanto se efectúa dentro de la semana siguiente a la recepción de la garantía del adelanto previa aceptación de esta por parte del *Gerente del Proyecto*.

Z.X14.2 El *Contratista* debe solicitar en cada Etapa el adelanto previsto para la Etapa dentro de los plazos señalados en los Datos del Contrato, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud una garantía por el 100% del monto del adelanto solicitado, monto que incluye IGV, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas o pólizas de caución , la cual debe ser aceptada por el *Gerente del Proyecto*, quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato.

Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

El retraso en la realización del adelanto de acuerdo con el contrato es un evento compensable.

La garantía por el 100% del monto total del adelanto se mantendrá vigente hasta la amortización total del monto otorgado en adelanto. La garantía por el adelanto puede reducirse cada tres (3) meses, en función de la amortización realizada en las órdenes de pago.

Z.X14.3 El *Contratista* debe efectuar la amortización del monto dado en adelanto en forma proporcional en cada solicitud de pago. Al monto adeudado de cada pago deben aplicarse las amortizaciones hasta que el adelanto sea cancelado; de quedar un saldo pendiente de pago, es descontado en la última orden de pago.

**Cl. X15.1 se reemplaza con la Cl. Z.X15.1:**

Z.X15.1 El *Contratista* no es responsable por un Defecto que resulte de su diseño siempre que pruebe fehacientemente que ha empleado las habilidades y cuidados que normalmente utilizan los profesionales que diseñan trabajos similares a las *obras* para asegurar que su diseño cumple con el Alcance.

**Cl. X16.1, X16.2 y X16.3 se reemplazan con la Cl. Z.X16.1:**

Z.X16.1 Sin perjuicio de la obligación de entregar una garantía de fiel cumplimiento, el *Contratista* garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en las presentes condiciones, aplicando el *porcentaje de retención* al Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha, constituyendo de esta manera el fondo de garantía.

El fondo de garantía está vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos, procediéndose a su retención conforme al porcentaje retenido establecido en los Datos del Contrato. El fondo de garantía es equivalente al 5% del monto del Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha. De corresponder, el *Gerente del Proyecto* ajusta el porcentaje retenido en la última orden de pago, para que el monto total retenido resulte equivalente al porcentaje antes señalado.

Para la liberación del fondo de garantía debe considerarse lo siguiente:

- Se libera el 60% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica (planos u otros) y aprobación de la evaluación preliminar del monto final adeudado y
- Se libera el 40% restante del fondo de garantía luego de emitido el Certificado de Defectos y suscrito el finiquito.

A solicitud del *Contratista*, el 40% del referido fondo puede ser canjeado por una garantía

emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y que el *Gerente del Proyecto*, el *Cliente* o quien lo sustituya (sea o no el usuario final), según corresponda, haya aceptado previamente. La garantía deberá tener las siguientes características: solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de exclusión, por el mismo monto. Esta garantía debe estar vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos y suscripción del finiquito.

Una vez emitido el Certificado de Defectos, el *Cliente* o quien lo sustituya, según corresponda, devuelve al *Contratista* el remanente del fondo de garantía en un plazo no mayor a 30 días contados desde el día siguiente de emitido el referido Certificado de Defectos y suscrito el finiquito.

**Se incorpora la Cl. Z.X18.7:**

- Z.X18.7 La aplicación de las coberturas derivadas de los seguros no forma parte del límite de responsabilidad previsto en los Datos del Contrato.

**Cl. X22.2 (1), (2), (3) y (4) se reemplazan con la Cl. Z.X22.2 (1), (2), (3) y (4):**

- Z.X22.2
- (1) El *Contratista* presenta estimaciones detalladas del Costo Determinado total de trabajo a ser realizado en la Etapa Uno (únicamente respecto de la construcción de las escuelas de contingencia) para su aceptación por parte del *Gerente del Proyecto*. Las estimaciones se elaboran en los intervalos indicados en los Datos del Contrato desde la *fecha de inicio* hasta la emisión de un aviso para proceder a la Etapa Dos.
  - (2) El *Gerente del Proyecto* acepta la estimación o comunica al *Contratista* los motivos de su no aceptación dentro del plazo máximo de una semana desde su presentación por parte del *Contratista* para su aceptación. Una razón para no aceptar la estimación es que
    - no cumple con el Alcance o
    - incluye trabajo que no es necesario para la Etapa Uno, únicamente respecto de las escuelas de contingencia.
  - (3) El *Contratista* realiza una presentación actualizada teniendo en cuenta las razones del *Gerente del Proyecto*
  - (4) El costo de cualquier trabajo que no se encuentre incluido en la estimación aceptada (únicamente respecto de las escuelas de contingencia) se considerará un Costo Desestimado.

**Cl. X22.3 (2) y (3) se reemplazan con la Cl. Z.X22.3 (2) y (3):**

- Z.X22.3
- (2) Al final de la Etapa Uno, el *Contratista* presenta al *Gerente del Proyecto* para su aceptación
    - sus propuestas para la Etapa Dos, y
    - un cronograma revisado, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato.
    - cualquier revisión de las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y
    - el total de los Precios o cualquier cambio en el total de los Precios
- de acuerdo con el procedimiento de presentación indicado en el Alcance.

El total de los Precios se presenta en forma de revisiones del Cronograma de Actividades. Un Listado de Actividades revisado incluye el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha en la Etapa Uno

- (3) Si la presentación no es aceptada, el *Gerente del Proyecto* da las razones. Una razón para no aceptar la presentación de un *Contratista* es que
- no cumple con el Alcance,
  - causará un retraso en las Fechas Clave o la Fecha de Culminación,
  - ocasionará que el *Cliente* incurra en gastos innecesarios para Otros o
  - el *Gerente del Proyecto* no está satisfecho de que el total de los Precios o cualquier cambio al total de los Precios se hayan evaluado correctamente.

**Se elimina la Cl. X 22.3 (8).**

**Cl. X22.4 se reemplaza con la Cl. Z.X22.4:**

- Z.X22.4 El *Contratista* no sustituirá a ninguna persona clave durante Etapa Uno a menos que
- El *Gerente del Proyecto* instruya al *Contratista* hacerlo o
  - El *Contratista* proponga el cambio por causas justificadas.

El personal reemplazante deberá cumplir con el perfil igual o superior del personal clave presentado para la Etapa Uno y solo se integra al servicio cuando la solicitud de reemplazo sea aprobada por el *Cliente*.

La solicitud de reemplazo deberá ser aprobada por el *Cliente* en una semana. Si transcurrido el plazo el *Cliente* no hubiese enviado su respuesta, la solicitud se tendrá por aprobada. En caso de la no aceptación, el mismo debe estar debidamente justificado.

**Cl. X22.5 (1), (2) y (4) se reemplazan con la Cl. Z.X22.5 (1), (2) y (4):**

- Z.X22.5 (1) El *Gerente del Proyecto* emite un aviso para proceder a la Etapa Dos una vez que
- el *Contratista* ha obtenido las aprobaciones y el consentimiento de Otros, tal como se indica en el Alcance,
  - los cambios en el Presupuesto han sido acordados o evaluados por el *Gerente del Proyecto*,
  - el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* han acordado el total de los Precios para la Etapa Dos, cualquier cambio en las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y
  - el *Cliente* ha confirmado que las *obras* deben continuar.
- (2) Si se emite un aviso para proceder a la Etapa Dos en consecuencia, el *Gerente del Proyecto* cambia los Precios, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación, sin que la Fecha de Culminación propuesta sea una fecha posterior a la Fecha de Culminación establecida en los Datos del Contrato, y acepta el cronograma revisado
- (4) Si el *Gerente del Proyecto* no emite una notificación para proceder a la Etapa Dos debido a que
- el *Gerente del Proyecto* y el *Contratista* no han acordado el total de los Precios o cualquier cambio en las Fechas Clave o la Fecha de Culminación o
  - el *Contratista* no ha alcanzado los requisitos de rendimiento establecidos en el Alcance,
- el *Cliente* podrá designar a otro contratista para culminar las *obras* de la Etapa Dos.



# Listado de Componentes de Costo

---

Se incluye un monto

- sólo en un componente de costo y
- sólo si se incurre para la Prestación de las Obras.

<b>Personas</b>	<p>1 Los siguientes componentes del</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• costo de las personas directamente empleadas por el <i>Contratista</i> y cuyo lugar normal de trabajo es dentro de las Áreas de Trabajo y</li> <li>• costo de las personas directamente empleadas por el <i>Contratista</i> y cuyo lugar de trabajo normal no se encuentra dentro de las Áreas de Trabajo, pero que están trabajando en las Áreas de Trabajo, en proporción al tiempo que pasan trabajando en las Áreas de Trabajo.</li> </ul> <p>11 Sueldos, salarios e importes pagados por el <i>Contratista</i> por las personas que reciben pago según el tiempo trabajado en el contrato mientras se encuentran dentro de las Áreas de Trabajo.</p> <p>12 Pagos relacionados con el trabajo en el contrato y efectuados a las personas por</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) bonificaciones e incentivos</li> <li>(b) horas extras</li> <li>(c) trabajar en circunstancias especiales</li> <li>(d) asignaciones y prestaciones especiales</li> <li>(e) ausencia por enfermedad y vacaciones</li> <li>(f) compensación por tiempo de servicios.</li> </ul> <p>13 Pagos efectuados en relación con personas de conformidad con su contrato de trabajo por</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) viajes</li> <li>(b) viáticos y alojamiento</li> <li>(c) reubicación</li> <li>(d) exámenes médicos</li> <li>(e) pasaportes y visas</li> <li>(f) seguros de viaje</li> <li>(g) artículos (a) a (f) para sus dependientes</li> <li>(h) ropa protectora</li> <li>(i) contribuciones, gravámenes o cargos impuestos de acuerdo con ley</li> <li>(j) pensiones y seguros de vida</li> <li>(k) beneficio por muerte</li> <li>(l) prestaciones por accidentes de trabajo</li> <li>(m) asistencia médica y seguro médico</li> <li>(n) un vehículo</li> <li>(o) formación en seguridad.</li> </ul> <p>14 Los siguientes componentes del costo de las personas que no son directamente empleadas por el <i>Contratista</i> pero que reciben pago de este dependiendo del tiempo trabajado mientras se encuentran dentro de las Áreas de Trabajo.</p>
	Importes pagados por el <i>Contratista</i>

<b>Equipos</b>	<p>2 Los siguientes componentes del costo de los Equipos que se utilizan en las Áreas de Trabajo.</p> <p>21 Pagos por alquiler de Equipos que no sean propiedad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• del <i>Contratista</i>,</li> <li>• de la sociedad controladora del <i>Contratista</i> o</li> <li>• de una empresa bajo el control de la misma sociedad controladora</li> </ul> <p>a la tasa de alquiler multiplicada por el tiempo que se requiere tener los Equipos.</p> <p>22 Pagos por Equipos que no aparecen en los Datos del Contrato, pero que son</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• propiedad del <i>Contratista</i>,</li> <li>• adquiridos por el <i>Contratista</i> en virtud de un contrato de alquiler venta o acuerdo de arrendamiento o</li> <li>• alquilados por el <i>Contratista</i> a la sociedad controladora del <i>Contratista</i> o a una empresa bajo el control de la misma sociedad controladora</li> </ul> <p>a precios unitarios de mercado abierto, multiplicadas por el tiempo por el que se requieren los Equipos.</p> <p>23 Pagos por Equipos adquiridos para trabajo incluido en el contrato, listados con cargo a costo por tiempo, en los Datos del Contrato,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• del cambio en el valor por el plazo en el que se requieren los Equipos y</li> <li>• del cargo a costo por tiempo especificado en los Datos del Contrato por el plazo en que se requieren los Equipos.</li> </ul> <p>El cambio en el valor es la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta o el precio de venta al mercado abierto al final del plazo por el que se requieren los Equipos. Los pagos provisionales del cambio de valor se realizan en cada fecha de evaluación. Se efectúa un pago final en la siguiente evaluación después de determinar el cambio de valor.</p> <p>Previo acuerdo con el <i>Gerente del Proyecto</i>, se puede evaluar una partida adicional para Equipos como si hubiesen estado incluidos en los Datos del Contrato.</p> <p>24 Pagos por Equipos especiales listados en los Datos del Contrato. Estos montos son los precios unitarios especificados en los Datos del Contrato multiplicados por el tiempo por el cual se requieren los Equipos.</p> <p>Previo acuerdo con el <i>Gerente del Proyecto</i>, se puede evaluar una partida adicional para Equipos como si hubiesen estado incluidos en los Datos del Contrato.</p> <p>25 Pagos por el precio de compra del Equipo que se consume.</p> <p>26 A menos que se incluya en los precios unitarios de alquiler, los pagos por</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• transportar los Equipos desde y hacia las Áreas de Trabajo, que no sea para su reparación y mantenimiento,</li> <li>• montaje y desmontaje de Equipos, y</li> <li>• construcción, fabricación o modificación de Equipos como resultado de un evento compensable.</li> </ul> <p>27 Pagos por la compra de materiales utilizados para construir o fabricar Equipos.</p> <p>28 A menos que esté incluido en los precios unitarios de alquiler, el costo de los operarios está incluido en el costo de las personas.</p>
----------------	---

<b>Equipamiento Materiales</b>	<b>y 3</b>	Los siguientes componentes del costo de Equipamiento y Materiales.
	31	<b>Pagos por</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la compra de Equipamiento y Materiales,</li> <li>• entrega y retiro de las Áreas de Trabajo,</li> <li>• entrega y retiro de embalaje y</li> <li>• muestras y pruebas.</li> </ul>
	32	El costo se acredita con los pagos recibidos para la eliminación del Equipamiento y de los Materiales a menos que el costo sea desestimado.
<b>Subcontratistas</b>	<b>4</b>	Los siguientes componentes del costo de Subcontratistas.
	41	Pagos a Subcontratistas por trabajos subcontratados sin tener en cuenta los importes pagados o retenidos al Subcontratista por el <i>Contratista</i> , lo que ocasionaría que el <i>Cliente</i> pague o retenga el importe dos veces.
<b>Cargos</b>	<b>5</b>	Los siguientes componentes del costo de los cargos pagados o recibidos por el <i>Contratista</i> .
	51	<b>Pagos por la provisión y uso en las Áreas de Trabajo de</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• agua,</li> <li>• gas,</li> <li>• electricidad,</li> <li>• teléfono e</li> <li>• internet.</li> </ul>
	52	Pagos a las autoridades públicas y a otras autoridades debidamente constituidas de cobros que están autorizados a efectuar en relación con las <i>obras</i> .
	53	<b>Pagos por</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) gastos de cancelación que resulten de un evento compensable</li> <li>(b) compra o arrendamiento de terrenos o edificios dentro de las Áreas de Trabajo</li> <li>(c) indemnización por pérdida de cultivos o edificios</li> <li>(d) regalías</li> <li>(e) certificados de inspección</li> <li>(f) cobros por el acceso a las Áreas de Trabajo</li> <li>(g) facilidades para que Otros visiten las Áreas de Trabajo</li> <li>(h) consumibles y equipos provistos por el <i>Contratista</i> para las oficinas del <i>Gerente del Proyecto</i> y</li> <li>(i) de los <i>Supervisor de Calidad</i>.</li> </ul>
	54	Pagos realizados y recibidos por el <i>Contratista</i> para los retiros del Sitio y la eliminación o venta de materiales de excavación y demolición.
<b>Fabricación manufactura</b>	<b>y 6</b>	Los siguientes componentes del costo de manufactura y fabricación de la Equipamiento y Materiales por parte del <i>Contratista</i> que son <ul style="list-style-type: none"> <li>• total o parcialmente diseñados específicamente para las <i>obras</i> y</li> <li>• manufacturados o fabricados fuera de las Áreas de Trabajo.</li> </ul>
	61	Montos calculados multiplicando cada uno de los Precios Unitarios de Personas en los Datos del Contrato por el tiempo total correspondiente a ese precio unitario utilizado en la manufactura y fabricación del Equipamiento y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo.



Diseño	7	Los siguientes componentes del costo de diseño de las <i>obras</i> y <i>Equipos</i> realizados fuera de las Áreas de Trabajo.
	71	Montos calculados multiplicando cada uno de los precios unitarios de personas en los Datos del Contrato por el tiempo total correspondiente a ese precio unitario utilizado en el diseño de las <i>obras</i> y <i>Equipos</i> fuera de las Áreas de Trabajo.
	72	El costo de los viajes desde y hacia las Áreas de Trabajo para las categorías de personas de diseño consignadas en los Datos del Contrato.
Seguros	8	<p>Los siguientes son deducidos del costo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el costo de los eventos por los cuales el contrato requiere que el <i>Contratista</i> contrate seguro y</li> <li>• otros costos pagados al <i>Contratista</i> por las aseguradoras.</li> </ul>